



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

XXIV LEGISLATURA

PLAN DE DESARROLLO LEGISLATIVO

2022-2024

PLAN DE DESARROLLO LEGISLATIVO

Marzo 2022

Poder Legislativo del Estado de Baja California Edificio del Poder Legislativo
Av. Pioneros y Av. De los Héroes No. 995 Centro Cívico
C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
Tels. (01 686) 559.56.00, (01 686) 559.56.01



Índice

Antecedentes.....	pag. 4
Marco Normativo.....	pag. 12
Misión y Visión institucional.....	pag. 16
Valores Institucionales.....	pag. 17
Diagnóstico de la Organización y contexto.....	pag. 21
Identificación de las Fortalezas y áreas de oportunidad	pag. 22
Integración de la XXIV Legislatura.....	pag. 29
Junta de Coordinación Política.....	pag. 34
De las comisiones.....	pag. 37
Conformación de comisiones en la XXIV Legislatura.....	pag. 38
Órganos técnicos y Administrativos.....	pag. 40
Metodología.....	pag. 58
Bases metodológicas.....	pag. 61
Criterios.....	pag. 62
Ejes temáticos	pag. 63
Primer Eje Temático	pag. 64
Segundo Eje Temático.....	pag. 74
Tercer Eje Temático	pag. 83
Cuarto Eje Temático	pag. 91
Quinto Eje Temático	pag. 97
Sexto Eje Temático	pag. 101
Estrategias a corto y mediano plazo.....	pag. 105
Objetivos específicos.....	pag. 107
Seguimientos a metas.....	pag. 108

Antecedentes

Reseña histórica: El 25 de abril de 1850 el Territorio de la Baja California se dividió en dos Partidos, el Norte y el Sur, bajo el mando de un Jefe Político nombrado por el supremo gobierno, ya desde la Constitución de 1857, en el artículo 43, se establece al Distrito de Baja California, esta situación, es modificada hasta 1930 cuando se expide el Decreto que crea el territorio Norte y Sur de Baja California.

El primero de septiembre de 1951: El presidente Miguel Alemán Valdés, anuncia en su informe de Gobierno: “...*el Territorio Norte de Baja California por razón de su población y de su capacidad económica para subsistir, satisface las condiciones exigidas por la fracción segunda del artículo 73 de la Constitución General de la República y por ello el Ejecutivo promoverá ante vuestra soberanía la erección del estado libre y soberano, de dicha porción territorial integrante de la federación.*”

El 16 de enero de 1952, fue publicado el Decreto expedido por Miguel Alemán Valdés, aprobado por el Congreso el 31 de diciembre del año anterior, el cual reforma los artículos 43 y 45 de nuestra Carta Magna, mediante los cuales el

Territorio Norte 6 de la Baja California, se integra a la Federación como Estado con la misma extensión territorial y límites correspondientes.

El 31 de diciembre de 1952, se lanza la convocatoria para la elección de los siete diputados constituyentes. Los distritos electorales eran Mexicali, Primero y Segundo; Valle de Mexicali Tercero, Tecate y parte del valle de Mexicali, Cuarto; Tijuana Quinto y Sexto y Ensenada Séptimo.

El 29 de marzo de 1953, se realizan las primeras elecciones en el Estado. Los partidos contendientes fueron el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Acción Nacional, el FPP (Federación de Partidos del Pueblo y la UNS (Unión Nacional sinarquista).

Los tres últimos presentaron candidatos comunes. El 5 de mayo de 1953, tiene lugar en el Cine Curto de Mexicali la apertura de sesión del Congreso Constituyente. Ángel Carvajal, Secretario de Gobernación representó al Presidente Adolfo Ruíz Cortines. Resultando como ganador de la elección a la gubernatura el Lic. Braulio Maldonado Sáñez.

En este tenor, atendiendo a la teoría clásica de la división de poderes, el Poder Legislativo no puede depositarse en una sola persona, así como de que sus miembros son elegidos directamente por el pueblo, por lo que este poder reviste una destacada legitimación democrática, representando un pilar decisivo para la evolución constitucional en las leyes fundamentales y las instituciones del estado de Baja California. El 25 de octubre de 1953, se llevaron a cabo las elecciones de Gobernador y de la primera Legislatura en el Estado, primeras elecciones en México en que votan las mujeres, el 12 de noviembre de 1953, se insta la primera Legislatura, por lo la vida institucional de nuestra institución es actualmente de 68 años como Congreso Constituyente, su principal responsabilidad consistió en sentar las bases fundacionales para que Baja California, se convirtiera en el Estado 29 de la federación de los Estados Unidos Mexicanos. El Primero de diciembre de 1953, toma posesión como Gobernador del Estado, el Lic. Braulio Maldonado Sáñez y fueron electos los siete diputados Constituyentes y sus suplentes, por el Primer Distrito: Celedonio Apodaca propietario, J. Trinidad Cervantes, suplente. Segundo Distrito: Francisco Dueñas Montes, propietario Alfredo Martínez Manatou, suplente. Tercer. Distrito: Aurelio Corrales, propietario, Alejandro Gudiño Hernández, suplente. Cuarto. Distrito: Alejandro Lamadrid, propietario Eduardo Victoria Parma, suplente. Quinto. Distrito: Francisco H. Ruiz, propietario, David Enrique Cota, suplente. Sexto. Distrito: Miguel Calette Anaya, propietario, Carlos Fermín Peñaloza, suplente. Séptimo. Distrito: Evaristo Bonifaz Gómez, propietario, José Santos Lara, suplente.

El Poder Legislativo es el órgano de gobierno del Estado de Baja California, al que le corresponde el ejercicio de las funciones legislativas, de fiscalización, así como el ámbito de la gestoría comunitaria, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Local le confieren, así como las atribuciones que le otorgan la Ley, y demás disposiciones legales. El Poder Legislativo, se deposita en una Asamblea de Representantes del pueblo, que se denomina Congreso del Estado.

En este devenir histórico, la implementación en este Congreso del Estado del Plan de Desarrollo Legislativo, tiene como precedente el año de 2003 ya que, en la Constitución Política del Estado, fueron agregadas las normas a las que deberán sujetarse esta institución, para definir tanto objetivos, estrategias y líneas de acción, en materia legislativa, de fiscalización del gasto público, gestoría comunitaria y modernización de este poder.

En consecuencia, de las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado por Decreto de número 387, a principios de julio de 2010, fueron realizadas importantes reformas a la Ley orgánica que rige este poder, dando paso, a que cada Legislatura realice un documento rector, en el que se estructuren principios,

metas y objetivos, que derivan en estrategias y líneas de acción que permitan la mejora continua en esta institución.

En este Plan de Desarrollo Legislativo de esta Honorable XXIV Legislatura, nos permitimos instituir en él, un enfoque amplio y ambicioso que permita transitar e inclusive asumir compromisos hacia un Desarrollo Sostenible, en armonía con la normatividad federal e internacional que nos permitirá incorporar, en la medida de lo posible, en él, la Agenda 2030, instrumento aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, definida como un plan de acción global para el desarrollo, orientada a la sostenibilidad¹ económica, social y ambiental en los países, que facilita la puesta en marcha de mecanismos a nivel nacional y local, adaptables a los contextos específicos para la implementación de políticas públicas que permitan un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, para favorecer la construcción de una nueva gobernanza local, que legisle con este enfoque; con facultades para promover mecanismos que fortalezcan la gobernabilidad, impulsen la participación ciudadana y la gestión social, además de tener la responsabilidad de promover la rendición de cuentas con la fiscalización de los entes públicos, que permita el fortalecimiento del Poder Legislativo, como impulsor de acciones institucionales efectivas e inclusivas

¹ “La sostenibilidad se refiere a la característica del desarrollo que comprende la satisfacción de las necesidades de las generaciones actuales, sin comprometer la capacidad de la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras” (Lira, 2018: párr. 7).

mediante mecanismos democráticos con enfoque al desarrollo sostenible orientados a fortalecer la participación y la confianza ciudadana.

Tal y como se desprende de las disposiciones legales, este documento contiene las aportaciones que se conforman tanto de la Agenda Legislativa Básica consensuada y aprobada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en sesión de fecha treinta de noviembre de 2021, la cual se constituye como guía principal para el desarrollo del trabajo legislativo, y que contiene tanto las Agendas Legislativas que presentaron los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y las Diputadas y Diputados pertenecientes a Partidos Políticos que cuentan con un escaño en esta institución, así como las propuestas para el mejoramiento en las funciones y servicios de los diversos órganos técnico administrativos de esta institución, para el progreso continuo de sus funciones y servicios y con ello lograr la optimización de sus estructuras y organización técnica de los recursos materiales y humanos disponibles.

Lo que deviene en un instrumento amplio pero no por ello, complejo, sino por el contrario dinámico, que nos permita alcanzar metas, y que perfile el sentir plural de las fuerzas políticas, y culmine en el logro de acuerdos que incidan de manera directa en el interés colectivo, la justicia social para todas y todos, si bien es un punto de referencia eminentemente enunciativo, más no limitativo, en el que,

fueron incorporados en lo conducente, tanto objetivos específicos y metas que permitan garantizar la Planeación Legislativa, estableciendo avances, evaluaciones, resultados y acciones que se iniciaron en el Plan aprobado en la Legislatura que antecede, lo que nos permitirá, el poder proyectar las actuaciones legislativas, pero dando prioridad a los temas en los que se encontraron convergencias, agregando, los que cobran relevancia por ser de interés colectivo y que conllevan con ello, el contar con un instrumento de planeación, para el beneficio común de quienes vivimos en nuestra Entidad.

Cabe agregar que, en este Plan de Desarrollo Legislativo, acorde con las disposiciones legales que lo rigen, se incorporan tanto la conformación de los órganos de gobierno y de trabajo y la estructura técnico administrativa que integran a nuestra institución, con la idea de aportar un contexto general, para un pleno conocimiento a nuestros representados, en beneficio de la ciudadanía y que nos permita cumplir con los principios de economía funcional, eficiencia y democrático, el primero cuando se garantizó una mayor racionalidad en la toma de decisiones, ahorrando tiempo y esfuerzo en la realización de la Agenda Legislativa, el segundo de Eficiencia, ya que se pretende realizar la mayor producción legislativa con el menor esfuerzo posible, aprovechando al máximo los recursos materiales, humanos y económicos disponibles, en el contenido de la Agenda, y el tercero, Democrático, ya que se garantizó la participación

equitativa de todos los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso del Estado en la toma de decisiones, y con ellos se aseguró la inclusión de las demandas de la sociedad.

Para las diputadas y los diputados el Plan de Desarrollo Legislativo, nos permitirá asegurar el cumplimiento constitucional de dotar a nuestra institución de un documento rector, que defina el rumbo de la institución para un periodo de tres años, que se concrete en los Programas Operativos, a través de los cuales se ejercerá el Presupuesto Anual que deberán responder a los objetivos y resultados comprometidos en este Plan Institucional, debiendo considerarse los proyectos y programas que permitan definir las metas e indicadores de gestión que se observarán bajo el seguimiento y evaluación de los resultados planteados por la misma institución.

Marco normativo

Como parte integrante de la federación y en el marco de la normatividad local vigente, de conformidad con lo establecido por el numeral 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 27 fracción XXXV, en el Título Tercero, Capítulo V, artículos 38 y 39 de la Constitución Política local, en apego a lo previsto por el Título Cuarto, Capítulo Segundo, artículos 16 BIS, 16 Ter, y 16 Quarter, 17 fracción XII y 18 fracción XI, 27 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California , así como en el artículo 21 de la Ley de Planeación Estatal, es a la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, órgano de gobierno que expresa la pluralidad de las fuerzas políticas que conforma el Congreso del Estado, el ente mandatado para realizar la organización de los trabajos para la elaboración del Plan de Desarrollo Legislativo, en esta virtud, se procederá a cumplimentar por sexta ocasión, la elaboración de este instrumento, cumpliendo con las disposiciones emanadas de la Constitución Local y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y privilegiando ante todo, el consenso entre los integrantes de esta Junta, para aprobar el mismo, que deviene de la Agenda Legislativa Básica, aprobada dentro del segundo periodo ordinario de sesiones del Primer año de ejercicio constitucional de esta XXIV Legislatura, misma que plasma, la correspondiente rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable y que, mediante la

competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege nuestra Constitución.

Cabe recalcar que esta Legislatura es histórica, ya que nunca antes en nuestra entidad, este Poder Legislativo, había tenido en su composición una mayoría de catorce de las veinticinco curules disponibles en este Congreso del Estado en la representación de una mujer, así como el 25 de octubre de 1953, en nuestra entidad en la primeras elecciones en México tanto a la Gobernatura como en el primer Congreso Constituyente votaron las mujeres, estas circunstancias revelan la participación de las mujeres en la vida pública y política, que han generado en el electorado bajacaliforniano espacios de representación legislativa. Por eso, el desafío es mayúsculo al reflejar que las alcanzadas posiciones políticas de las mujeres en el Poder Legislativo, lejos de encarnar una lucha entre géneros, representan la insuperable oportunidad de construir normas para una convivencia más justa y equitativa entre las personas, que redunden en el mayor beneficio colectivo, además que este ejercicio constitucional es enmarcado por la alternancia en el Poder Ejecutivo, donde por primer vez nuestro estado, es gobernado por una mujer, lo que nos permitirá una plena coordinación entre poderes, para lograr productos legislativos que convengan a las mayorías,

especialmente a los grupos menos favorecidos de la sociedad, y que deviene en políticas públicas que hagan efectivas los mecanismos de expresión directa y de democracia participativa, que permitan combatir la corrupción y la impunidad, y den como resultado el libre tránsito hacia la transparencia y rendición de cuentas en las instituciones. De esta manera, tenemos plena conciencia que nuestro comportamiento como legisladoras y legisladores contribuye a legitimar una práctica de poderosos alcances democráticos.

El presente Plan de Desarrollo Legislativo, tiene sus bases legales en las disposiciones legales de los ordenamientos se mencionan a continuación:

- ✓ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- ✓ *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.*
- ✓ *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.*
- ✓ *Ley de Planeación para el Estado de Baja California.*

El Plan de Desarrollo Legislativo que ponemos a consideración, conjunta información que deviene de los diversos grupos parlamentarios y diputadas y diputados que conforman este Congreso, así como de los órganos técnicos y administrativos. Importante instrumento que impulsará el cúmulo de esfuerzos

que de manera organizada, plural, democrática y consensuada, esta Legislatura desarrollará con la firme intención de permitir una mejor planeación Legislativa en los distintos temas que lo constituyen, dando congruencia a las metas y objetivos de esta institución, por lo que para la planeación correspondiente se debe de permitir la consolidación de instituciones democráticas, puentes de colaboración con los otros órdenes de gobierno, promoviendo el respeto y la fraternidad, en un esquema transversal en el trabajo legislativo, por el que se promueva la igualdad de oportunidades, que permita saciar las necesidades más apremiantes de los grupos vulnerables, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, así como erradicar cualquier práctica discriminatoria, que permita elevar la calidad de vida, estableciendo instituciones y políticas públicas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de todas y todos, de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, implementando programas y acciones en estricto apego a una austeridad consiente y programada para lograr la optimización de recursos, donde el gasto público deba ser capaz de priorizar las necesidades básicas de las personas que menos oportunidades tienen, y estar orientado a generar empleos, combatir la pobreza y mejorar los niveles educativos y de salud en la población.

Misión y visión institucional

Misión Institucional

Ser una institución del poder público del estado de Baja California, responsable de emitir y modificar leyes que promuevan el desarrollo sostenido, integral y equilibrado del Estado, participando en la creación de las condiciones necesarias para conseguirlo con una visión de género, responsable de implementar acciones en estricto apego al buen manejo de las finanzas públicas, que permita optimizar recursos, y generar un espacio abierto, participativo, incluyente y representativo de las personas y grupos que integran la sociedad bajacaliforniana.

Visión Institucional

Lograr productos legislativos que permitan dar respuesta a las gestiones, demandas y necesidades ciudadanas, y con ello contribuir al desarrollo del Estado, la igualdad, la educación, el bienestar y seguridad de la sociedad, poniendo como eje del trabajo a la persona y su dignidad, priorizando en el gasto público, las necesidades de los que menos tienen, generando políticas públicas que promuevan el desarrollo sostenido, integral y

equilibrado del Estado, para la generación de empleos, el combate a la pobreza, que permitan elevar los niveles educativos y de salud en la población.

Valores institucionales

Dentro de este Poder Legislativo, los servidores públicos, nos encontramos obligados a observar los siguientes principios:

- **Austeridad.** Para que los procesos que se desarrollen por parte del Poder Legislativo tengan conciencia de la situación económica actual, dándole a las cosas su justo valor y a manejar adecuadamente sus recursos patrimoniales, bajo criterios de eficacia, eficiencia y economía, optimizando recursos públicos, en aras de un mejor estado.
- **Sensibilidad social.** Colocar siempre al ciudadano y a los problemas sociales por encima de intereses particulares, de grupos o partidos políticos.
- **Justicia.** El actuar de cada uno de los integrantes del Poder Legislativo sea llevado a cabo preservando los principios de legalidad y equidad, esforzándose por dar a cada quien lo que es debido en la elaboración del

marco normativo y en cada uno de los asuntos que son sometidos a su potestad.

- **Transparencia.** Proteger los datos personales bajo su custodia, así como privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública.

- **Rendición de cuentas.** Asumir ante la sociedad y las autoridades la responsabilidad de los actos u omisiones efectuados en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

- **Imparcialidad.** Actuar sin conceder preferencias o privilegios a alguna organización o persona, comprometiéndose en la toma de decisiones y ejercicio de funciones objetivo, sin perjuicios personales o de grupo.

- **Gobernabilidad.** Garantizar el bienestar, la estabilidad social y política en el Estado, a través de la identificación y atención oportuna y eficaz de las demandas sociales y factores de riesgo; el impulso de procesos democráticos en la toma de decisiones y de la participación de la población, en el que autoridades gubernamentales atiendan los asuntos públicos y las

demandas sociales, en un marco de cordialidad, paz y respeto al Estado de Derecho.

- **Humanista.** Congreso digno de una serie de valores humanos vitales para un desarrollo integral.
- **Respeto.** Dar un trato digno y cortés a todas las personas, evitando lesionar su dignidad y derechos.
- **Congruencia.** Realizar acuerdos, decretos y leyes convenientes, coherentes, y armónicos.
- **Sustentabilidad.** Evitar la afectación del ecosistema del planeta; generando un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con una cultura de respeto y cuidado del medio ambiente.
- **Sostenibilidad.** Favorecer la construcción de una nueva gobernanza local, legislando bajo este enfoque; ya que al ser un órgano de representación

popular con facultades para promover mecanismos que fortalezcan la gobernabilidad, impulsa la participación ciudadana y la gestión social, además de tener la responsabilidad de promover la rendición de cuentas con la fiscalización de los entes públicos.

- **Equidad.** Realizar tanto los trabajos como la toma de decisiones, sin distinciones de etnia, género, grupo o procedencia social, dando prioridad a los grupos vulnerables o discriminados.
- **Resultados.** Con miras de un Congreso con visión al futuro que permita anticiparse a los problemas que se avecinen con impulso a la realización de una mejor administración de los recursos y que permita obtener una legislación eficiente que otorgue mejores resultados.

Diagnóstico de la organización y contexto

Con el objeto de realizar un diagnóstico de la organización, procederemos a realizar en una primera etapa, la descripción detallada de la estructura orgánica y operacional interna del Congreso de Estado, para ya en una segunda, establecer las debilidades y fortalezas detectadas y poder presentar las propuestas de mejora correspondientes.

Ahora bien, acorde con lo establecido en nuestra Constitución Federal, el poder público del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; nunca podrán depositarse dos o más de estos poderes en una persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. El Poder Legislativo, es un órgano del Estado en el que reside la potestad de hacer y reformar las leyes, se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado, nuestra institución en la actualidad, se integra por diecisiete diputadas y diputados electas y electos, por los principios de mayoría relativa y ocho por el principio de representación proporcional, se renueva cada tres años y éstos podrán ser electas o electos de manera consecutiva de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución local. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato, o bien que su postulación provenga de los ciudadanos que participen mediante la figura de candidaturas independientes de conformidad con la normativa correspondiente.

Identificación de las fortalezas y áreas de oportunidad

Derivado de la participación colegiada de servidores públicos del Congreso del Estado, adscritos a los diferentes órganos auxiliares del Congreso, direcciones y unidades, fue posible la obtención objetiva y empírica de las bondades logradas en el funcionamiento orgánico e institucional, sin embargo, también hemos identificado dificultades que afectan el debido cumplimiento de los objetivos y metas propuestos, bajo este contexto, se enumeran algunas fortalezas y áreas de oportunidades en nuestra institución, la cuales son de manera enunciativa, mas no limitativa, siendo las siguientes:

Fortalezas

- Una Agenda Legislativa Básica aprobada por unanimidad de las y los veinticinco diputadas y diputados de esta XXIV Legislatura Constitucional de Estado que integran la Junta de Coordinación Política, ya sea al formar parte de un Grupo Parlamentario al estar representado por su Coordinador o Coordinadora, el partido político contar con un escaño, o ser diputada o diputado sin partido.
- Procesos de fortalecimiento en el manejo de información digitalizada, que deviene en un ahorro de espacio tanto físico como de protección de datos, que culmina en un ahorro en tiempo de consulta, y que conlleva una mejora en la productividad y que permite el cumplimiento de las obligaciones de esta institución en transparencia e información.

- Transmisión en vivo en las plataformas digitales de las sesiones de pleno de esta institución a través del portal electrónico del Congreso del Estado, así como de las diversas comisiones de dictamen y ordinarias de esta institución, que conlleva la participación ciudadana en la construcción de decisiones inclusivas hacia las personas.
- Personal de base en todos y cada una de los órganos y áreas técnico administrativas, que desempeñan las labores encomendadas con profesionalidad, dotando a la institución debido a su permanencia, de la experiencia, capacidad y desarrollo de las funciones encomendadas.
- Digitalización de los procesos administrativos y legislativos, que conlleva un ahorro presupuestal de los órganos de Dirección y de trabajo, así como de los órganos técnicos y administrativos, Direcciones y Unidades y con ello evitar el dispendio de recursos del Congreso del Estado.
- Contacto directo con los medios de información que permita a esta institución tener contacto con los diferentes sectores sociales de Baja California, con un lenguaje sencillo y amigable socializando el trabajo legislativo.
- Mantenimiento del Acervo documental de este Poder Legislativo desde su creación hasta la actualidad, procurando su vinculación con la sociedad.
- Mejoras en la adecuación de la estructura orgánica, implementando acciones con criterios transparentes de promoción, permanencia, evaluación del desempeño del

personal y que permite una aplicación eficiente del gasto público presupuestado a este Congreso con miras de un manejo sostenible.

- Contacto directo e involucramiento de los Diputados a través de las Comisiones de Vigilancia, que permiten la eficiencia y eficacia de la disponibilidad del presupuesto de este poder Legislativo.
- Convenios de colaboración firmados por esta Institución con diversas instituciones educativas, que devienen en capacitación del personal de base y de confianza.
- Implementación del uso de tecnologías en la fiscalización, supervisión y seguimiento de auditorías en línea, creación de bases de datos en el proceso de fiscalización y seguimiento a resultados y consolidar el uso de la firma electrónica creando la base legal para su puesta en marcha.
- Planeación estratégica de las auditorías, evaluando los antecedentes de la Entidad Fiscalizada, los aspectos particulares en la práctica, tales como las observaciones y los resultados de su seguimiento, orientando la revisión en áreas críticas y significativas, que contribuyan en el eficaz y eficiente ejercicio del gasto y mejora de la gestión gubernamental, alternando además los equipos de auditores que permitan mantener la independencia e imparcialidad durante el desarrollo de las auditorías en el ejercicio de sus atribuciones.
- Fortalecimiento de vínculos de coordinación con entidades con funciones homólogas tales como el Servicio de Administración Tributaria e instituciones financieras,

Dirección de Auditoría Fiscal; promover, además la coordinación entre los organismos auditores del Estado y Municipios con el objeto de compartir programas y resultados de revisión, a efecto de evitar duplicidad de funciones y ampliar la muestra seleccionada a través del Sistema Estatal de Fiscalización.

- Impulsar el engranaje interinstitucional dentro del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrando y/o ratificando convenios de colaboración con otras entidades de fiscalización superior, control gubernamental, transparencia y rendición de cuentas, y demás organismos o sistemas que agrupen organismos auditores, así como autoridades gubernamentales de los tres órdenes de gobierno que nos permitan potenciar el continuo desarrollo de los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción y el Sistema Estatal de Fiscalización.

Áreas de Oportunidad

- Generar un esquema de reingeniería organizacional, para generar e impulsar un enfoque de eficiencia, eficacia y alta productividad en el servicio público, con el fin de elevar la calidad de los resultados y atender oportuna y eficazmente las expectativas sociales.
- Fortalecer el desarrollo del capital humano, estimulando la integración de cuadros de personal que sean calificados para las funciones técnicas, para lo cual es necesario

realizar programas de capacitación del personal de base y confianza, como cursos de capacitación y actualización continua del personal.

- Generar lazos con los diferentes órganos, direcciones y unidades de este Congreso, que permitan el libre desarrollo de proyectos en común en beneficio del resguardo y control del acervo como de la automatización de los servicios.
- Inexistencia de Reglamentación interna y de prácticas parlamentarias del Congreso, así como de Manuales de operacionales, políticas, acuerdos y circulares, por áreas actualizados, lo que conlleva, falta de claridad sobre las responsabilidades específicas de cada puesto y de los trabajadores, y de un sistema de evaluación del desempeño.
- Carencia de un Plan y manuales de Protección Civil de acuerdo a las necesidades vigentes, así como del mantenimiento de los dispositivos de seguridad en la institución.
- Falta de programas seguridad e higiene, dirigidos a garantizar la seguridad física del personal y usuarios del Congreso o Manuales de Resguardo Parlamentario, de Seguridad e Higiene Laboral y de Prácticas Sustentables.
- Falta de mecanismos que permitan contar con una eficiente y eficaz administración del recurso humano, que contribuyan a la integración del personal y al cumplimiento de los objetivos del Poder Legislativo.
- Falta de implementación de catálogos de puestos dentro de este Poder Legislativo.

- Necesaria actualización del portal de transparencia, mejorando el sistema de cómputo y redes para poder publicar y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal de Congreso, debido a la carga de trabajo de las distintas áreas de trabajo generadoras de información.
- Necesario implementar la difusión interna y externa de la biblioteca Licenciado Héctor Terán Terán.
- Promover la instalación de un comité de Ética, así como la implementación del Código de Ética este Poder, con la finalidad de persuadir las malas prácticas en el servicio público.
- Cúmulo heredado en dictaminación de iniciativas por la anterior Legislatura.
- Insuficiencia de personal en áreas estratégicas, para el eficiente desarrollo de la actividad legislativa.
- Realizar la adaptación del inmueble para la actividad laboral presencial-distancia (híbrida) y renovación de equipamiento de servicios.
- Elaboración y en su caso, actualización permanente de las Políticas de Operación entre las diferentes áreas que conforman este Poder.
- Obsolescencia del equipamiento de cómputo y tecnológico dentro de esta institución.

- Necesidad de renovación en el equipo de telefonía, conmutador y servidor de bases de datos, renovación de licencias para el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones con las que se cuenta en la institución.
- Implementación del servicio de quejas y denuncias anónimas hacia los servidores públicos, a través de la página oficial del Congreso.
- Incluir la perspectiva de género y la utilización del lenguaje inclusivo dentro de la normatividad interna del Congreso, respaldando a la igualdad de todas y todos los bajacalifornianos, visibilizando la participación de la mujer y de los grupos vulnerables en todos los ámbitos de la vida pública.

Integración de la Vigésima Cuarta Legislatura

Esta Vigésima Cuarta Legislatura, se conforma por siete fuerzas políticas y una diputada y un diputado sin partido, debido a lo anterior, en las veinticinco curules, concurren tres grupos parlamentarios. En primer término, señalaremos a Morena, con una integración de trece diputadas y diputados de los cuales ocho son mujeres y cinco hombres, en segundo término, al Partido Acción Nacional, el cual se integra por tres diputados y diputadas de los cuales dos son mujeres y un hombre, y por último señalaremos al Partido del Trabajo quien cuenta con una integración de tres diputaciones de los cuales dos son hombres y una mujer.

En cuanto a los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, estos cuentan con un diputado y los partidos Encuentro Solidario y Movimiento Ciudadano, una diputada. Así también, hay dos representantes populares sin partido, siendo éstos, una diputada y un diputado.

En este orden, señalaremos a los diputadas y diputados que integran la presente Legislatura, los partidos a los que pertenecen, así como los Distritos y sus correos electrónicos, siendo los que a continuación nos permitimos señalar:

	<p>Dip. Alejandra María Ang Hernández alejandra.ang@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral III MEXICALI Morena</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:330</p>
	<p>Dip. Araceli Geraldo Núñez araceli.geraldo@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral XIV TIJUANA Morena</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:205</p>
	<p>Dip. Dunnia Montserrat Murillo López dunnia.murillo@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral XVII ENSENADA / SAN QUINTIN Morena</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:332</p>
	<p>Dip. Evelyn Sánchez Sánchez evelyn.sanchez@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral XI TIJUANA Morena</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:238</p>
	<p>Dip. Gloria Arcelia Miramontes Plantillas gloria.miramontes@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral XIII TIJUANA Morena</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:231</p>
	<p>Dip. Juan Manuel Molina García juan.molina@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral V MEXICALI / SAN FELIPE Morena</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:328</p>
	<p>Dip. Julia Andrea González Quiroz julia.gonzalez@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral X TIJUANA Morena</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:233</p>

	<p>Dip. Liliana Michel Sánchez Allende liliana.sanchez@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral IV MEXICALI Morena</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:235</p>
	<p>Dip. Manuel Guerrero Luna manuel.guerrero@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral I MEXICALI Morena</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:234</p>
	<p>Dip. María del Rocío Adame Muñoz maria.adame@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral XV PLAYAS DE ROSARITO / ENSENADA Morena</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:230</p>
	<p>Dip. Ramón Vázquez Valadez ramon.vazquez@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral XII TIJUANA Morena</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:327</p>
	<p>Dip. Sergio Moctezuma Martínez López sergio.martinez@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral VIII TIJUANA Morena</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:240</p>
	<p>Dip. Víctor Hugo Navarro Gutiérrez victor.navarro@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral II MEXICALI Morena</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:232</p>
	<p>Dip. Amintha Guadalupe Briceño Cinco amintha.briceno@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral RP Representación Proporcional PAN</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:338</p>
	<p>Dip. Juan Diego Echevarría Ibarra diego.echevarria@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral RP Representación Proporcional</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:239</p>

	<p>Dip. Santa Alejandrina Corral Quintero santa.corral@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>PAN Distrito Electoral RP Representación Proporcional PAN</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext: 337</p>
	<p>Dip. María Monserrat Rodríguez Lorenzo maria.rodriguez@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral RP Representación Proporcional PES</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:331</p>
	<p>Dip. Claudia Josefina Agatón Muñiz claudia.agaton@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral XVI ENSENADA PT</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:236</p>
	<p>Dip. Julio César Vázquez Castillo Información: julio.vazquez@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral VII TIJUANA PT</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:237</p>
	<p>Dip. Marco Antonio Blásquez Salinas marco.blasquez@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral IX TIJUANA PT</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:241</p>
	<p>Dip. Daylin García Ruvalcaba daylin.garcia@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral RP Representación Proporcional MC</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:329</p>
	<p>Dip. Román Cota Muñoz roman.cota@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral RP Representación Proporcional PRI</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:334</p>

	<p>Dip. César Adrián González García cesar.gonzalez@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral VI TECATE PVEM</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:336</p>
	<p>Dip. Miguel Peña Chávez miguel.pena@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral RP representación proporcional Sin partido</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:333</p>
	<p>Dip. Rosa Margarita García Zamarripa rosa.garcia@congresobc.gob.mx E-mail</p>	<p>Distrito Electoral RP Representación Proporcional Sin partido</p>	<p>Teléfono (686) 559-5600 Ext:335</p>

Conforme a la normatividad aplicable, para el cumplimiento de sus atribuciones y su debido funcionamiento, el Congreso del Estado integra su estructura con Órganos de Gobierno, de Trabajo, así como Técnicos y Administrativos. Siendo los primeros, la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política y las Comisiones.

Junta de Coordinación Política

La Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno, expresión de la pluralidad de las fuerzas políticas que conforman este Congreso del Estado, es el ente mandatado por la Ley, que entre otras funciones, tiene la de organizar los trabajos en la elaboración del Plan de Desarrollo Legislativo, al estar conformada por las Coordinadoras y Coordinadores, Diputadas y Diputados que cuenten con un escaño de las fuerzas políticas representadas en esta institución, y al tomar sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, es el órgano idóneo para procurar el máximo consenso posible.

En este segundo periodo ordinario de sesiones, se encuentra integrada por nueve diputadas y diputados, bajo la Presidencia de la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena, el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el Diputado Román Cota Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional, la Diputada Daylin García Ruvalcaba representante del Partido Movimiento Ciudadano, la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, integrante del Partido Encuentro Solidario, el

Diputado César Adrián González García, integrante del Partido Verde Ecologista de México y la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa y el Diputado Miguel Peña Chávez, ambos que en la actualidad no cuentan con partido, siendo los siguientes:

	<p>DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ PRESIDENTA</p>	<p>Coordinadora Grupo Parlamentario MORENA</p>
	<p>DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS INTEGRANTE</p>	<p>Coordinador Grupo Parlamentario PT</p>
	<p>DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO INTEGRANTE</p>	<p>Coordinadora Grupo Parlamentario PAN</p>
	<p>DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ INTEGRANTE</p>	<p>Representante PRI</p>

	<p>DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA INTEGRANTE</p>	<p>Representante MOVIMIENTO CIUDADANO</p>
	<p>DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LOREZO INTEGRANTE</p>	<p>Representante PES</p>
	<p>DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA INTEGRANTE</p>	<p>Representante PVEM</p>
	<p>DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA INTEGRANTE</p>	<p>Representante SIN PARTIDO</p>
	<p>DIP. MIGUEL PEÑA CHAVEZ INTEGRANTE</p>	<p>Representante SIN PARTIDO</p>



De las comisiones

Las Comisiones son órganos de trabajo que conforman este Congreso, se encuentran integradas conforme a las disposiciones señaladas en la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, con el objetivo de constituirse para el estudio, consulta, supervisión, vigilancia, investigación, opinión o dictamen de los asuntos que la propia Ley, o la Mesa Directiva les atribuya, o encomiende, para el cumplimiento de las facultades que la Constitución Local le confiere al Congreso del Estado. La presente Legislatura, se integra por veintisiete Comisiones, y éstas, son conformadas para toda la Legislatura.

Al ser las Comisiones, órganos de trabajo del Congreso del Estado, les corresponderá el ejercicio y cumplimiento de las facultades atribuidas a nuestra institución por la Constitución Local, así como de acuerdo a su denominación, en relación a las respectivas áreas de la administración pública estatal o municipal. Las comisiones que el Pleno determine para el ejercicio y cumplimiento de las facultades atribuidas al Congreso por la Constitución local, se crean por acuerdo de la mayoría calificada del Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

Conformación de las comisiones en la XXIV Legislatura

En esta Legislatura, hay veintisiete órganos de trabajo de las denominadas comisiones mismas que de conformidad con el acuerdo de creación, son presididas e integradas por las diputadas y diputados de esta asamblea legislativa. Las comisiones de dictamen legislativo y las Ordinarias, se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda la Legislatura. En la actualidad, estas comisiones, diez son ordinarias y diecisiete de dictamen legislativo, las primeras no dictaminan, en cambio las segundas, conocerán de las iniciativas que correspondan a su materia y serán las responsables de su dictaminación, elaborarán informes y opiniones, respecto de los asuntos que se les turnan; y ejercen las facultades de información, evaluación y control que les correspondan. Con el fin de ser ilustrativos, las mencionaremos a continuación:

Comisiones ordinarias

- 1.** Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca.
- 2.** Administración y Finanzas.
- 3.** Asistencia Social y Deporte.
- 4.** Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- 5.** Derechos Humanos.
- 6.** Participación Ciudadana Y Modernización del Congreso.
- 7.** Trabajo y Previsión Social.
- 8.** Turismo.
- 9.** Por los Derechos de las Personas con Discapacidad, Adultos mayores y Niñez.
- 10.** Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Dictamen Legislativo

1. De Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;
2. De Hacienda y Presupuesto;
3. De Fiscalización del Gasto Público;
4. De Reforma de Estado y Jurisdiccional;
5. De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
6. De Desarrollo Económico y Comercio Binacional;
7. De Justicia;
8. De Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes;
9. De Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
10. De Salud;
11. De Seguridad Pública y Protección Civil;
12. De Energía y Recursos Hidráulicos;
13. De Asuntos Fronterizos y Migratorios;
14. De Igualdad de Género y Juventudes;
15. De Fortalecimiento Municipal; y,
16. De Energía y Recursos Hidráulicos.
17. De Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

Órganos Técnicos y Administrativos

Son áreas profesionales del Congreso del Estado a las que les corresponden tareas de apoyo al órgano de Gobierno, así como a los órganos de Trabajo, para el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, siendo cuatro Direcciones y cuatro Unidades auxiliares, siguientes:

- **Dirección de Administración**
 - **Dirección de Procesos Parlamentarios**
 - **Dirección de Contabilidad y Finanzas**
 - **Dirección de Consultoría Legislativa**
-
- **Unidad de Asuntos Jurídicos**
 - **Unidad de Contraloría**
 - **Unidad de Transparencia**
 - **Unidad de Comunicación Social.**

Dirección de Administración

La Dirección de Administración es el órgano administrativo, que tiene como función, la planeación, dirección y administración de los recursos humanos y materiales, así como la ejecución y realización de los asuntos de esta naturaleza, según la estructura presupuestal aprobada anualmente por el Congreso. Le corresponderán las atribuciones siguientes:

- Coordinar las adquisiciones, servicios y suministros de los órganos de gobiernos, las Comisiones, y en general, de las áreas que integran la estructura orgánica del Congreso del Estado;
- Informar trimestralmente a la Comisión de Administración y Finanzas, sobre el estado que guarde el patrimonio y los recursos humanos, materiales del Congreso del Estado;
- Emitir e implementar programas de capacitación para el personal de nuevo ingreso del Congreso del Estado, así como programas de capacitación permanente para todos sus servidores públicos, según la naturaleza de las funciones que desempeñen.
- Conducir las relaciones con los empleados del Congreso del Estado y vigilar el cumplimiento de sus derechos y obligaciones laborales establecidos en la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, así como en las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo,
- Mantener actualizados los sistemas administrativos que sirvan de base para la evaluación y control de los recursos humanos y materiales;
- Proporcionar los servicios de recursos materiales, que comprenden inventario, provisión y control de bienes muebles, materiales de oficina, papelería y adquisiciones de recursos materiales;

- Mantener actualizados los inventarios y resguardos de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Congreso del Estado;
- Prestar los servicios generales que comprenden entre otras cosas, el mantenimiento de bienes inmuebles, muebles y construcción, remodelación o reparación de bienes muebles e inmuebles;
- Proporcionar el auxilio operativo a las Diputados y Diputados para el buen desarrollo de sus trabajos;
- Supervisar los servicios de seguridad y protección que comprenden la vigilancia y cuidado de bienes muebles e inmuebles, seguridad y control de accesos, así como el personal que al efecto se requiera;
- Resguardar y manejar la agenda de eventos en las instalaciones del Congreso del Estado, así como la administración de los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el funcionamiento de las mismas;
- Implementar las políticas, manuales de organización de los órganos técnicos y administrativos del Congreso del Estado;
- Recibir, registrar y llevar un control de los asuntos y documentos que se remitan al Congreso del Estado, debiendo mantener permanentemente informado y dentro de los plazos legales correspondiente al asunto que se trate, a los Órganos Técnicos y Administrativos;
- Implementar el programa de desarrollo ambiental dentro del Congreso

Para el ejercicio y cumplimiento de las citadas atribuciones dicha Dirección se auxilia de los Departamentos que a continuación se enuncian:



Dirección de Procesos Parlamentarios

La Dirección de Procesos Parlamentarios, área profesional del Congreso que tiene como función el apoyo en el proceso legislativo, incluido el registro parlamentario, la dirección del Diario de los Debates, de la Gaceta Parlamentaria y del Archivo; así como los servicios de asistencia a la Presidencia de la Mesa Directiva, el apoyo en las sesiones y reuniones de carácter parlamentario, de comisiones y en general; todo aquello que se relacione con las funciones legislativas y parlamentarias.

Corresponde a la Dirección de Procesos Parlamentarios las atribuciones siguientes:

- Informar trimestralmente a la Mesa Directiva en turno, sobre el estado que guarden los asuntos que por Ley se encuentran bajo su encargo;
- Preparar los elementos necesarios para celebrar las sesiones del Congreso del Estado y de las Comisiones, en los términos previstos por la Ley, vigilando además la entrega oportuna a las Diputadas y Diputados, de los citatorios, las convocatorias, iniciativas y dictámenes que correspondan para las sesiones;
- Prestar servicios de asistencia operativa a la Junta de Coordinación Política y a la Presidencia de la Mesa Directiva, así como de asistencia técnica los cuales corresponden a turnos y control de documentos; certificación y autenticación documental de aquellos documentos originales que se encuentren en poder de la Dirección;
- Integrar y publicar la Gaceta Parlamentaria, así como los documentos que requieran su difusión y publicación por el Congreso del Estado;
- Registrar las iniciativas de leyes o decretos, dando seguimiento al estado legislativo que guarden, distribuyendo al pleno los documentos sujetos a conocimiento;
- Proporcionar los servicios de archivo y oficialía de partes del Congreso del Estado, que comprenden la recepción, registro, control y custodia de los asuntos y documentos que se remitan al Congreso del Estado; así como los de formación, clasificación y custodia de los documentos del Pleno y las Comisiones; debiendo mantener permanentemente informados y dentro de los plazos legales correspondientes al asunto que se trate, a los Legisladores, Órganos Técnicos y Administrativos del Congreso del Estado;
- Cumplir a solicitud de las Comisiones, el requerimiento técnico que éstas le soliciten para la preparación y desarrollo de sus trabajos, así como proporcionar los servicios estenográficos, grabación de audio y video, elaboración de minutas y actas de las sesiones de las mismas;

- Cumplir con las atribuciones y el correcto funcionamiento de los servicios legislativos;
- Informar a la Junta de Coordinación Política y al Presidente de la Mesa Directiva, sobre cualquier procedimiento parlamentario o legislativo que amerite el cumplimiento de alguna atribución del Congreso.
- Coadyuvar con los trámites legislativos para la remisión de las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y las reformas a las Leyes Estatales o a la creación de nuevas normas, al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación; y
- Las demás que la Ley, Reglamento y el Pleno del Congreso del Estado le confieran.

Para el buen desempeño de las funciones y el correcto desarrollo de sus asuntos, la Dirección de Procesos Parlamentarios contará con las coordinaciones siguientes:

- Coordinación General de la Dirección de Procesos Parlamentarios;
- Coordinación de Proceso Parlamentario;
- Coordinación de Editorial y seguimiento a Comisiones;
- Coordinación de apoyo a Órganos de Gobierno;
- Coordinación de Oficialía de Partes, Archivo y Gaceta Parlamentaria;
- Coordinación de Registro Parlamentario y Actualización Legislativa; y
- Coordinación de Transparencia.

Dirección de Contabilidad y Finanzas

La Dirección de Contabilidad y Finanzas tendrá a su cargo la programación, ejecución financiera y contable del presupuesto del Poder Legislativo, así como la realización de tareas de apoyo que permitan el estudio y planeación de asuntos de naturaleza presupuestal relativas del Poder Legislativo, de conformidad con la Ley que rige este Poder y el Reglamento.

Corresponderá a la Dirección de Contabilidad y Finanzas las atribuciones siguientes:

- Llevar el registro contable de los egresos de acuerdo a los principios de contabilidad gubernamental, así como a las políticas, lineamientos y demás normatividad aplicable en la materia;
- Auxiliar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos del Poder Legislativo del Estado;
- Presentar trimestralmente a la Comisión de Administración y Finanzas, un informe sobre la administración de los recursos económicos del Congreso del Estado;
- Proponer a la Comisión de Administración y Finanzas, las políticas de sueldos, honorarios, contratación de servicios profesionales, así como de utilización de recursos y patrimonio del Congreso del Estado, y las bases para el otorgamiento de compensación e incentivos al personal;
- Elaborar el Programa Operativo Anual, en el cual se deberá considerar las actividades de los órganos de gobiernos, las Comisiones, y en general, de las áreas que integran la estructura orgánica del Congreso del Estado;

- Recibir la comprobación del ejercicio de los recursos presupuestales que se asignen a los órganos de gobierno, Comisiones, y en general, de quienes integran la estructura orgánica del Congreso;
- Vigilar el correcto ejercicio del presupuesto aprobado, de conformidad con los programas y montos establecidos;
- Proporcionar los servicios de tesorería que comprende programación y presupuesto, control presupuestal, contabilidad y cuenta pública y finanzas;
- Proponer transferencias, ajustes y ampliaciones presupuestales a la Comisión de Administración y Finanzas en los términos de la Ley en la materia;
- Establecer los lineamientos generales en materia de contabilidad y finanzas los cuales deberán ser observados por los Órganos Técnicos y Administrativos del Congreso del Estado;
- Brindar el apoyo necesario a las Diputadas Diputados y Titulares de los Órganos Previstos en esta Ley, relativos a los documentos para la presentación de las declaraciones fiscales; y
- Las demás que la Ley y el Reglamento le confieran.

Dirección de Consultoría Legislativa

La Dirección de Consultoría Legislativa tiene como función asesorar, analizar y emitir opinión de viabilidad y técnica legislativa sobre las iniciativas, propuestas, solicitudes de estudio y apoyo requeridas por el Pleno del Congreso y las Comisiones en los asuntos de naturaleza legislativa que se le planteen.

Corresponderá a la Dirección de Consultoría Legislativa las atribuciones siguientes:

- Informar trimestralmente a la Mesa Directiva en turno, sobre el estado que guarden los asuntos que por Ley se encuentran bajo su encargo;
- Emitir opinión sobre la viabilidad y técnica legislativa de las iniciativas de Ley y de reforma, adición y derogación presentadas ante el Congreso del Estado;
- Realizar análisis y estudios a solicitud de Pleno del Congreso y las Comisiones, en los asuntos que le sean planteados;
- Elaborar los proyectos de dictámenes relativos a las iniciativas de Ley y de reformas, adición y derogación, que le hayan sido turnadas para ese fin;
- Apoyar y asesorar al Pleno del Congreso del Estado y a sus Comisiones en el proceso de análisis y aprobación de acuerdos y decretos;
- Validar los dictámenes aprobados por el Pleno, y en su caso los decretos que de ellos se deriven, previo a su remisión al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación;
- Las demás que establezca la Ley y Reglamento.

Unidad de Contraloría Interna

La Unidad de Contraloría Interna, es un órgano dependiente del Pleno del Congreso del Estado, que tiene a su cargo las funciones de control y evaluación del desempeño de las Direcciones y Unidades Auxiliares y del Órgano de Fiscalización Superior, así como la atención de quejas, investigación, substanciación, calificación de las faltas administrativas de los

servidores públicos adscritos a los mismos, y en su caso, la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa que le corresponda en los términos previstos en la Ley. En el desempeño de sus funciones, la Unidad de Contraloría Interna contará con el apoyo y la colaboración de los Titulares de las Direcciones y Unidades Auxiliares y del Órgano de Fiscalización Superior. La Unidad de Contraloría Interna deberá rendir informe de actividades a la Mesa Directiva por lo menos dos veces al año.

Corresponde a la Unidad de Contraloría Interna, el despacho de los siguientes asuntos:

- Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales que deban presentar las Diputadas y Diputados, servidores públicos de las Direcciones y Unidades Auxiliares y del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso y, verificar las investigaciones que fueren pertinentes de acuerdo con las Leyes y Reglamentos;
- Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos de las Direcciones y Unidades Auxiliares y del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso, para constituir responsabilidades administrativas, aplicar las sanciones que correspondan en los términos que señale las leyes de la materia, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;
- Atender las quejas o denuncias que se presenten con motivo del incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos del Congreso del Estado;
- Desarrollar las tareas de revisión, inspección y auditoría interna del ejercicio del presupuesto de egresos del Congreso del Estado;
- Proponer a la Comisión de Administración y Finanzas, las políticas, manuales de organización y funciones de las Direcciones y Unidades Auxiliares, que permitan optimizar y

eficientar los recursos humanos y materiales, así como la calidad de los servicios que se prestan;

Las demás, que le señale el Reglamento y la Ley en la materia.

El desempeño de las atribuciones de la Unidad de Contraloría Interna estará bajo la vigilancia y control de la Mesa Directiva. Corresponde a la Junta de Coordinación Política realizar ante el pleno del Congreso la propuesta de nombramiento correspondiente.

Unidad de Asuntos Jurídicos

La Unidad de Asuntos Jurídicos, tiene como función asesorar y atender los asuntos legales del Congreso del Estado, en sus aspectos consultivos y contenciosos, de conformidad con esta Ley y el Reglamento.

Corresponderá a la Unidad de Asuntos Jurídicos, las atribuciones siguientes:

- Representar y proteger los intereses del Congreso del Estado en todos aquellos asuntos de carácter jurídico en los que intervenga, en todas y cada una de las instancias correspondientes;
- Dar respuesta y puntual seguimiento a los asuntos de carácter contencioso en los que el Congreso del Estado actúe como parte ante los tribunales;
- Representar a la Mesa Directiva en los juicios, diligencias y trámites administrativos jurisdiccionales;

- Realizar los trámites judiciales de los juicios de amparo, controversias constitucionales y de otro tipo de acciones, cuando así lo requiera el Presidente de la Mesa Directiva;
- Vigilar y revisar que todos los actos jurídicos suscritos por cualquier servidor público en representación de la Mesa Directiva, cumplan con los requisitos y formalidades jurídicas;
- Integrar y mantener actualizado el registro de los compromisos jurídicos del Congreso del Estado, y
- Las demás que establezca esta Ley y el Reglamento.

El desempeño de las atribuciones y obligaciones de la Unidad de Asuntos Jurídicos estará bajo la vigilancia y control de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, correspondiéndole a esta la formulación de la propuesta de nombramiento de su titular ante la Junta de Coordinación Política.

Unidad de Comunicación Social

A la Unidad de Comunicación Social, le es encomendada la función de atender, estudiar, diseñar y ejecutar las estrategias de comunicación social para el Poder Legislativo del Estado; así como difundir las actividades legislativas, fortalecer la imagen del Congreso y de las Diputados y Diputados en sus relaciones con los medios de comunicación, de conformidad con la Ley y Reglamento.

Corresponde a la Unidad de Comunicación Social, las atribuciones siguientes:

- Informar trimestralmente a la Comisión de Comunicación Social y Relaciones Públicas, sobre el estado que guarden los asuntos que por Ley se encuentran bajo su encargo;
- Conducir las relaciones informativas con los medios de comunicación, para difundir las actividades institucionales del Poder Legislativo, garantizando el suministro de información veraz, oportuna y completa;
- Procurar la buena imagen institucional del Poder Legislativo conforme a los lineamientos que en la materia sean emitidos, conduciéndose bajo los principios de legalidad, pluralidad, objetividad e imparcialidad;
- Diseñar los programas relativos a la difusión de las diversas actividades legislativas y parlamentarias en los medios de comunicación conforme las políticas, lineamientos y estrategias que establezca la Junta de Coordinación Política;
- Generar estrategias que permitan al Congreso del Estado, a las Comisiones y a los Grupos Parlamentarios acceder a los medios de comunicación;
- Elaborar y proponer el programa anual de comunicación social del Congreso del Estado;
- Organizar conferencias de prensa, entrevistas y demás actividades de difusión informativa que requieran los integrantes de la Legislatura o cualquiera de sus órganos;
- Elaborar y circular, entre las Diputadas y Diputados, los trabajos de síntesis, análisis y clasificación de las noticias relevantes para el desarrollo de sus actividades;
- Emitir, bajo su más estricta responsabilidad los boletines de información relativos a los trabajos y resoluciones relevantes de la actividad legislativa;
- Ejecutar las demás instrucciones que en materia de comunicación social reciba de la Junta de Coordinación Política, o en su caso del Pleno del Congreso del Estado.
- Las demás que establezca la Ley y Reglamento.

El desempeño de las atribuciones de la Unidad de Comunicación Social estará bajo la vigilancia y control de la Junta de Coordinación Política, correspondiéndole a ésta realizar la propuesta de nombramiento de su titular ante el pleno del Congreso

Unidad de Transparencia

La Unidad de Transparencia es el área operativa encargada de verificar que los órganos del Congreso den cumplimiento de las obligaciones a cargo del Poder Legislativo en materia de transparencia y acceso a la información, y tendrá las atribuciones que les establezcan las leyes de la materia. El desempeño de las atribuciones de la Unidad de Transparencia estará bajo la vigilancia y control del Comité de Transparencia.

Auditoría Superior del Estado de Baja California

La Auditoría Superior del Estado de Baja California (ASEBC), es un Órgano del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, recursos, funcionamiento y resoluciones; cuyas atribuciones y responsabilidades se desarrollan conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, reguladas por la Constitución Política del Estado y por la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de

Baja California y sus Municipios. Siendo pieza fundamental del engranaje del Sistema Estatal Anticorrupción, en virtud de la alineación a la Política Nacional, específicamente en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, asimismo a la política Nacional identificada como prioridad en que se reforzarán mecanismos fiscalizadores.

Dicho órgano de conformidad con la Constitución y la Ley Orgánica, tiene atribuciones para fiscalizar la administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, subsidios y recursos de los poderes del Estado y de las entidades públicas estatales, incluyendo a los municipios, organismos dotados de autonomía y particulares, cuando manejen recursos de origen público; así como de emitir opinión jurídica respecto a iniciativas y reformas a leyes, acuerdos y decretos en materia hacendaria, que le sean solicitadas por el Congreso del Estado o sus Comisiones.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como lo dispuesto por los Artículos 98 y 100 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, el ASEBC cuenta con las atribuciones para fiscalizar la administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, subsidios y recursos de los poderes del Estado y de las entidades públicas estatales, incluyendo a los municipios, organismos dotados de autonomía y particulares, cuando manejen recursos de origen público; así como de emitir opinión jurídica respecto a iniciativas y reformas a leyes, acuerdos y decretos en materia hacendaria, que le sean solicitadas por el Congreso del Estado o sus Comisiones.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, cuenta con personal profesional y comprometido, que atiende sus funciones sustantivas y de apoyo institucional.

Las funciones de apoyo institucional, es decir, las administrativas, jurídicas, de calidad, de enlace legislativo y normativas, son atendidas por Unidades Administrativas que operan en las oficinas centrales en el Municipio de Mexicali, las cuales se encuentran subordinadas al Titular del ASEBC.

Acciones de fiscalización

- Implementación del uso de tecnologías en la fiscalización, supervisión y seguimiento de auditorías en línea, creación de bases de datos en el proceso de fiscalización y seguimiento a resultados y consolidar el uso de la firma electrónica creando la base legal para su puesta en marcha.
- Planeación estratégica de las auditorías, evaluando los antecedentes de la Entidad Fiscalizada, los aspectos particulares en la práctica, tales como las observaciones y los resultados de su seguimiento, orientando la revisión en áreas críticas y significativas, que contribuyan en el eficaz y eficiente ejercicio del gasto y mejora de la gestión gubernamental, alternando además los equipos de auditores que permitan mantener la independencia e imparcialidad durante el desarrollo de las auditorías en el ejercicio de sus atribuciones.
- Fortalecimiento de vínculos de coordinación con entidades con funciones homólogas tales como el Servicio de Administración Tributaria e instituciones financieras, Dirección de Auditoría Fiscal; promover, además la coordinación entre los organismos auditores del Estado y Municipios con el objeto de compartir programas y resultados de revisión, a efecto

de evitar duplicidad de funciones y ampliar la muestra seleccionada a través del Sistema Estatal de Fiscalización.

- Impulsar el engranaje interinstitucional dentro del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrando y/o ratificando convenios de colaboración con otras entidades de fiscalización superior, control gubernamental, transparencia y rendición de cuentas, y demás organismos o sistemas que agrupen organismos auditores, así como autoridades gubernamentales de los tres órdenes de gobierno que nos permitan potenciar el continuo desarrollo de los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción y el Sistema Estatal de Fiscalización.

- Promover las modificaciones y adecuaciones necesarias al marco legal y normativo de la Auditoría Superior del Estado, en el proceso de fiscalización, a efecto de que coadyuve a su permanente actualización y mejores prácticas nacionales e internacionales aplicables a las Entidades de Fiscalización Superior.

- Sistematizar la recepción de la información por parte de las Entidades Fiscalizadas que permitan reducir los tiempos de solventación de los hallazgos observados, con el fin de eficientar el proceso de fiscalización.

- Incluir la perspectiva de género y la utilización del lenguaje inclusivo dentro de la normatividad interna de la ASEBC, abonando a la igualdad de todas y todos los bajacalifornianos, visibilizando la participación de la mujer y de los grupos vulnerables en todos los ámbitos de la vida pública de nuestra entidad.

Comité de Transparencia

El ente que dentro de la estructura y funcionamiento del Congreso es el responsable de instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, y tendrá las demás atribuciones que establezcan las leyes de la materia, es el Comité de Transparencia, el cual está conformado, por un número impar, y se integrará por un Presidente, que será la Diputada o Diputado que presida la Comisión de Administración y Finanzas; un Vicepresidente o Vicepresidenta que será la Diputada o Diputado que designe la Junta de Coordinación Política; así también integran dicho Comité los titulares de cada una de las Direcciones y de las Unidades Auxiliares a que se establecen en la Ley Orgánica que rige la estructura de este Poder.

Este órgano deberá adoptar sus resoluciones por mayoría de voto, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto. El Comité de Transparencia contará con un Secretario Ejecutivo, función que recaerá en el Titular de la Unidad de Transparencia, el cual tendrá voz, pero no voto dentro de las sesiones.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información. El desempeño de las atribuciones del Comité de Transparencia estará bajo la vigilancia y control de la Mesa Directiva.

Metodología

Las diversas etapas de elaboración del Plan de Desarrollo Legislativo, así como su contenido, los procedimientos y plazos de aprobación, la Junta de Coordinación Política, es el órgano encargado de organizar los trabajos, lo que permite que cada Legislatura tenga autonomía para establecer la metodología para elaborar el Plan, siempre y cuando se respeten las bases contenidas en la legislación local, sobre la Agenda Legislativa Básica.

En este tenor, para fines del presente Plan, la Agenda Legislativa Básica, misma que fue producto del consenso logrado en la Junta de Coordinación Política, en términos de las disposiciones legales aplicables, al ser esta el ente encargado de organizar los trabajos para la elaboración del Plan, ya que durante el mes de noviembre del primer período de sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, se solicitó a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, así como las diputadas y diputados de partidos políticos que cuentan con un solo escaño en esta soberanía, remitieron sus propuestas a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, para realizar la elaboración de la Agenda Legislativa Básica.

Durante el proceso de elaboración de la Agenda Legislativa se garantizó el principio de “Economía Funcional” para obtener una mayor racionalidad en la toma de decisiones, ahorrando tiempo y esfuerzo en la realización de dicha Agenda Legislativa.

Se contempló en el contenido de la Agenda el principio de “Eficiencia”, a fin de garantizar la mayor producción legislativa con el menor esfuerzo posible, aprovechando al máximo los recursos materiales, humanos y económicos disponibles.

Se tomó en consideración el principio de “Democracia” para garantizar la participación en la toma de decisiones, asegurando la inclusión de las propuestas coincidentes remitidas para la elaboración de dicha Agenda Legislativa.

Así también, dicha Agenda Legislativa Básica fue consensuada y acordada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política antes de concluir el Primer Periodo de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XXIV Legislatura, para ser incorporada en su momento a este Plan de Desarrollo Legislativo.

Cabe agregar que pieza clave para elaborar la Agenda Legislativa Básica de esta Legislatura, fue examinar cada una de las Agendas Legislativas de los Grupos Parlamentarios y de las Diputadas y Diputados pertenecientes a Partidos Políticos que cuentan con un escaño en el Congreso del Estado que fueron remitidas a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.

Como dato importante, cabe mencionar que la Ley Orgánica que rige este poder, instituye que la Agenda Legislativa Básica, debe integrarse bajo los principios de economía funcional, para garantizar una mayor racionalidad en la toma de decisiones, ahorrando tiempo y esfuerzo en la integración de dicha Agenda. En este orden de ideas, la primera etapa de estudio metodológico consistió en agrupar y clasificar por temas las propuestas enunciadas por cada uno de los Grupos Parlamentarios y cada uno de las Diputadas o Diputados con representación en este Congreso.

El segundo paso de aplicación metodológica consistió en redactar cada una de las propuestas de los Grupos Parlamentarios respetando en todo momento la intención de fondo, y a su vez, asignando un subtema a cada una de ellas. Con lo anterior, se atendió el principio de eficiencia establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, garantizando la mayor producción legislativa, aprovechando al máximo los recursos materiales, humanos y económicos disponibles para la elaboración de la Agenda Legislativa Básica.

Concluida la redacción, la tercera etapa de aplicación metodológica consistió en asegurar la inserción de las propuestas de los Grupos Parlamentarios, garantizando el principio democrático plasmado en la Ley Orgánica de este Congreso, hecho validado por la Junta de Coordinación Política cuando se consensó y acordó la Agenda Legislativa Básica que serviría como base para elaborar el Plan de Desarrollo Legislativo de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado.

En este orden, considerando que el trabajo legislativo debe realizarse en un orden de prioridades y de manera suficientemente planificada, para la atención de los temas que se incluyeron en la Agenda y que este poder pueda cumplir con las decisiones y que constitucional y legalmente le correspondan; lo que se traduce en la calendarización y la priorización de los temas contemplados en la multicitada agenda, para atenderse en la presente Legislatura, garantizando con ello el compromiso social concedido por la ciudadanía a este Poder Público.

Bases Metodológicas para la realización del Plan de Desarrollo Legislativo

Con el objeto de establecer las bases metodológicas para la realización del Plan de Desarrollo Legislativo, la Junta de Coordinación Política, designó para la elaboración de dicho documento, al personal de la Dirección de Procesos Parlamentarios, coordinando los trabajos el secretariado técnico de la Presidenta de la Junta correspondiente al segundo periodo de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la XXIV Legislatura.

De lo anterior, se deduce que la Agenda Legislativa Básica, si bien fue la base principal, pero no única, para la elaboración del Plan de Desarrollo Legislativo, de ahí que de ella fueron obtenidos las materias y ejes necesarios para poder realizar el Plan; además de adicionar, en lo conducente las propuestas de mejora continua de funciones y servicios remitidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, los órganos técnicos y administrativos de esta institución.

En la primera etapa de aplicación metodológica se clasificaron las propuestas de la Agenda Legislativa Básica conforme al grado de coincidencia de las mismas, conformándose diversos criterios. El grupo de trabajo se encargó de elaborar dichos criterios, dando como resultado los siguientes:

Criterios

- Propuestas que son **coincidentes** en los Grupos parlamentarios y diputadas o diputados que cuentan con un Escaño.
- Propuestas que se pueden **vincular entre sí, a un tema específico** en los Grupos parlamentarios y diputadas y diputados que cuentan con un Escaño.
- Propuestas que **no se pueden vincular entre sí, pero que se encuentran en un tema específico** en los Grupos parlamentarios y diputadas y diputados que cuentan con un Escaño.
- Propuestas que **no se pueden vincular entre sí, y que resultan inaplicables** en los Grupos parlamentarios y diputadas y diputados que cuentan con un Escaño.

La distribución de las propuestas de los Grupos Parlamentarios conforme a los criterios establecidos, permitió la elaboración de un documento base para la elaboración del Plan de Desarrollo Legislativo, incluyendo a los objetivos, estrategias y líneas de acción de la Legislatura saliente y que vienen a contribuir con este nuevo Plan.



EJES TEMÁTICOS DEL PLAN DE DESARROLLO LEGISLATIVO

XXIV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

PRIMER EJE TEMÁTICO

DEMOCRACIA Y NUEVA INSTITUCIONALIDAD

OBJETIVO. 1.1. Dotar de normas al Estado que generen mecanismos de expresión directa y democracia participativa en función de las necesidades que se viven en la actualidad en nuestro Estado.

ESTRATEGIA. 1.1.1. Establecer una Mesa Técnica de trabajo con los diversos niveles de gobierno, que generen propuestas normativas que impulsen de manera eficiente y eficaz, políticas públicas que respondan al interés general.

Líneas de acción.

- 1.** Fortalecer la legislación en los instrumentos normativos como la Consulta Ciudadana, Iniciativa Popular, Referéndum Plebiscito, Revocación de Mandato, y Presupuestos Participativos, con carácter vinculatorio, que promuevan el empoderamiento del ciudadano en las decisiones del Estado.
- 2.** Promover la participación de la ciudadanía en la construcción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades de las comunidades de Baja California.
- 3.** Incrementar la eficacia del Congreso para examinar las iniciativas legislativas mediante procesos participativos que deriven en la implementación de mecanismos de participación social.

4. Realizar de una debida gestión comunitaria e informar cada año a la ciudadanía lo relativo al trabajo legislativo y de gestión social, así como de sus resultados.
5. Establecer las instancias, instrumentos y procedimientos para la participación de la Federación, Estado, Municipios, Organizaciones Civiles y Ciudadanía.
6. Revisar la actualización permanente del marco de actuación de las dependencias y entidades paraestatales, que permita mejorar la atención a la ciudadana, la solución de problemas sociales y el desarrollo de las políticas públicas.
7. Promover la creación de la Ley de Cultura Cívica en el Estado, con el objetivo de crear las condiciones básicas para la relación entre la ciudadanía y los asuntos de carácter público, que permita una mejor cognición y evaluación de los procesos democráticos.
8. Reformar la legislación electoral, a fin de ajustar plazos y términos con relación a las distintas etapas del proceso electoral, que permita dar certeza a las actuaciones de los actores políticos.
9. Legislar en materia de paridad de género a fin de que se atiendan los parámetros constitucionales en la materia.

ESTRATEGIA 1.2.1. Combatir la Corrupción, consolidando un régimen de transparencia y rendición de cuentas.

1. Consolidación del régimen de combate abierto y frontal a la corrupción, con la abolición de fuero y privilegios.
2. Impulsar normas para que los Gobernantes y demás representantes populares rindan

cuentas aún en el tiempo de su función de los actos fuera de la ley.

- 3** Fiscalizar la rendición de cuentas del gasto y deuda pública, así como la prestación de los servicios públicos.
- 4.** Garantizar el respeto pleno a la Fiscalía General de Combate a la Corrupción y de Delitos Electoral, para que cuenten con autonomía, dando continuidad al Sistema Estatal Anticorrupción en coordinación con las disposiciones de los ordenamientos nacionales.
- 5.** Dar continuidad a la estandarización de las herramientas de revisión de las cuentas públicas tales como; los manuales, procedimientos, lineamientos y guías de auditoría, con el propósito de proponer la uniformidad en los procesos de revisión.
- 6.** Actualizar permanentemente el portal de Transparencia del Poder Legislativo para hacer pública la información legislativa en los términos de Ley de la materia.
- 7.** Informar a la ciudadanía sobre el quehacer parlamentario, administrativo, financiero y de gestoría social para transparentar la función del Poder Legislativo y con ello brindar una mejor atención a las necesidades de la sociedad bajacaliforniana.
- 8.** Mejorar y fortalecer el diseño estatal de las normas que rigen al Instituto de Transparencia estatal, incluyendo a los nuevos sujetos obligados sindicatos y partidos.
- 9.** Armonizar el marco jurídico de la transparencia en Baja California, para hacerlo acorde a las reformas constitucionales y legales impulsadas por el Congreso de la Unión.
- 10.** Promocionar los espacios y participación ciudadana en comités, consejos y juntas de gobierno en la administración pública (comisiones de servicios públicos, SIDURT y Secretaría de Educación, entre otras).

11. Fortalecer las herramientas a la Fiscalía para que el gobernante que delinca sea juzgado en lo penal y civil.

12. Fomentar de una fiscalización con perspectiva ciudadana: socializar y explicar el trabajo de fiscalización del ejercicio del gasto y las cuentas públicas.

13. Consolidar el sistema de declaraciones del 3 de 3 obligatorio para funcionarios: todos deberán presentarla al entrar y al salir de un cargo público.

14. Fortalecer la transparencia en licitaciones con convocatorias públicas, máxima difusión, contratos marco, subasta en reversa, sorteo de mejores propuestas, transmisiones en vivo de los contratos a realizar por los gobiernos.

ESTRATEGIA. 1.3.1. Fomentar la inviolabilidad de las expresiones, representantes populares dentro y fuera de los recintos públicos, condición indispensable en la construcción de la democracia en nuestro Estado.

1. Establecer límite al gasto en Comunicación Social, a través de leyes que garanticen la austeridad y racionalidad, proscribir la censura directa.

2. Alentar la equidad en el acceso, la calidad de la información y se promoverá el debate político respetuoso.

3. Establecer en el marco legal institucional la elaboración de Códigos de Ética en cada dependencia y órgano del estado, orientados a elevar la calidad de los servicios públicos, fomentando el trato digno de los usuarios, y con sanciones severas a los funcionarios que incumplan.

OBJETIVO 2.1.1. Establecer medidas rigurosas de austeridad presupuestal en las áreas que sean necesarias con el objeto de lograr un mejor ejercicio en el gasto de los recursos públicos.

ESTRATEGIA 2.1. Fomentar y establecer acciones legislativas para la reducción del gasto público transparentando los recursos públicos en el Estado.

Líneas de Acción:

- 1.** Proponer la reducción presupuestal en el gasto público, bajo el principio de austeridad republicana, coadyuvando a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- 2.** Promover la gobernabilidad estableciendo la creación de contralorías ciudadanas o comités de gasto público.
- 3.** Impulsar el fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información pública, en el ejercicio de los recursos públicos, y rendición de cuenta.
- 4.** Generar una herramienta de transparencia en la que se señale en un mapa el lugar donde se encuentra la inversión pública, agregando la ficha técnica de obra pública. (Plataforma por internet) Obra pública completada, vigente y proyectada. (Toda la información disponible sin tener que solicitarla). Identificada en un mapa de cada ciudad y el Estado.

- 5.** Legislar con claridad criterios para delimitar la existencia de conflictos de interés en la vida pública.
- 6.** Impulsar un marco legal para proteger y dar incentivos a quien aporte información sobre casos de corrupción pública y privada (*Whistleblowers*).
- 7.** Reformar la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información para incorporar procedimientos de participación ciudadana para combatir la corrupción.
- 8.** Fortalecer las capacidades institucionales del Tribunal de Justicia Administrativa, competente para sustanciar conductas graves en materia de responsabilidades de los servidores públicos.
- 9.** Reforzar la autonomía constitucional de la Auditoría Superior del Estado e integrarla con profesionistas de sobrada solvencia moral, buena reputación, capacidad técnica e independencia.
- 10.** Realiza una reingeniería organizacional, actualización, modernización institucional y de procesos impulsando un enfoque de eficiencia, eficacia, y alta productividad en el servicio público estatal.
- 11.** Fortalecer a las autoridades responsables del control interno, como la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública; y del control externo, como lo será la Auditoría Superior del Estado y la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción, órganos

responsables de auditar el uso de los recursos públicos o investigar posibles actos u omisiones que constituyen responsabilidades administrativas o bien, hechos de corrupción.

12. Modernizar la legislación local para fortalecer la política de Gobierno Abierto, Parlamento Abierto y Justicia Abierta, lo que permitirá transparentar la actuación de la administración y procuración de justicia y del cabildeo en el Congreso del Estado.

13. Regular la existencia de Observatorios Ciudadanos con capacidad de supervisar y fiscalizar en tiempo real la legalidad, transparencia y rendición de cuentas de los contratos de adquisiciones y obras públicas del sector público.

14. Identificar trámites y procesos que se prestan a la opacidad y a la discrecionalidad para simplificarlos, sujetándolos a controles tecnológicos, digitalización y al principio de máxima publicidad.

15. Implementar el uso de tecnologías para el proceso de fiscalización, supervisión, y seguimiento de auditoría en línea, creación de bases de datos en el proceso de fiscalización y seguimiento de resultados.

ESTRATEGIA 2.2.1. Promover un Gobierno Austero, a través la simplificación de la ingeniería administrativa que permita reducir gastos en esta y reorientarlos a áreas prioritarias en el combate a la pobreza y mejorar los niveles educativos y de salud.

Líneas de acción.

- 1.** Establecer límites a las prerrogativas de funcionarios de primer y segundo nivel, a través de una Iniciativa de Ley de Austeridad Estatal, así como la reducción de sus privilegios, para incrementar la atención en el sector público de salud, educación, y seguridad.
- 2.** Promover el respeto irrestricto a la efectiva separación de poderes, fortaleciendo el federalismo y la autonomía municipal creando un organismo autónomo de Evaluación y Supervisión de los programas y políticas de gobierno.
- 3.** Buscar mediante acciones legislativas el saneamiento de las finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, a fin de establecer las previsiones legales que permitan dotar de viabilidad financiera al Instituto.
- 4.** Establecer los lineamientos en materia de imagen Institucional que deberán aplicarse en Gobierno del Estado.
- 5.** Revisar los ingresos provenientes del erario público creando un tabulador de salarios que se ajuste a las políticas de austeridad republicana.
- 6.** Promover la creación de leyes que eliminen el gasto excesivo, injustificado no transparente y ofensivo, para hacer a la administración pública, austera, eficaz, eficiente, transparente y honesta Desarrollar y/o reorientar el presupuesto para la ejecución del gasto bajo el enfoque de gestión por resultados, para el óptimo cumplimiento de los programas, metas y objetivos institucionales de la Auditoría Superior del Estado.

7. Estructurar e implementar el Sistema de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado, que permitan la óptima y ordenada toma de decisiones en el cumplimiento de sus atribuciones.

SEGUNDO EJE TEMÁTICO

**DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD PÚBLICA,
JUSTICIA Y PAZ SOCIAL**

OBJETIVO 2.1. Promover la protección de los derechos humanos para el desarrollo de la sociedad, garantizando el respeto de los mismos a cada uno de sus integrantes de la propia ciudadanía.

ESTRATEGIA 2.1.1. Promover la igualdad de género, la no discriminación y la progresividad de los derechos humanos.

Líneas de acción:

1. Proponer un marco jurídico regulatorio, que promueva la Igualdad entre persona implementando el derecho a decidir sobre su cuerpo, erradicando la discriminación, de origen, físico, mental, sexual religioso, por edad, preferencias sexuales, etnia y por género, en un marco de respeto a los derechos humanos.
2. Promover un eficaz funcionamiento a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, garantizando su autonomía con relación a los poderes estatales y la atención eficaz de las víctimas, reforzando la obligatoriedad de realizar campañas de divulgación de derechos humanos y garantías a toda la ciudadanía, periódicas y para todos los sectores de la población.
3. Propiciar la armonización legislativa que los ordenamientos jurídicos vigentes, para garantizar el respeto a las personas con discapacidad, migrantes, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, jóvenes, indígenas, con el objetivo de lograr la más amplia promoción de los Derechos Humanos contenidos en los Tratados Internacionales en la materia.
4. Inserción de los enfoques de género e interculturalidad en las leyes, promoviendo la

progresividad de los derechos humanos de la comunidad LGBTQ+ presentando iniciativas que garanticen la igualdad, la inclusión en todos los aspectos de la vida, la inclusión laboral, erradicación de la discriminación y la violencia, establecimiento del matrimonio igualitario, y seguimiento de los crímenes de odio, en un ejercicio de plenos derechos y de no repetición de actos en contra de la comunidad.

5. Promover la igualdad sustantiva y equidad de género, a través del fortalecimiento de las instituciones, actualizar el marco jurídico, y la promoción de políticas con una visión de perspectiva de género, lenguaje incluyente, participación paritaria de cargos en la función pública y erradicación de los actos de violencia de género.

6. Legislar en materia de paridad de género a fin de que se atiendan los parámetros constitucionales en la materia.

7. Modificar y adicionar los cuerpos normativos para fortalecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

8. Evitar la revictimización de las mujeres víctimas de violencia familiar, cuando existen hijos, sea el Estado el vínculo en su caso para la convivencia de los hijos del victimario cuando se concede esta por los jueces familiares, y no se obligue a la víctima a presentar a sus hijos con su victimario.

9. Lograr la coordinación con todas las instituciones de protección de las mujeres, con la fiscalía y el poder judicial, para generar políticas públicas de protección a las mujeres y a la niñez, así como reformas que faciliten y obliguen al poder judicial a juzgar con perspectiva de familiar, de protección a la mujer víctima de violencia familiar.

10. Impulsar leyes que fomenten la difusión de la legislación estatal en dialecto de los pueblos originarios de Baja California y creando centros educativos que enseñen la lengua de

las comunidades Kiliwas, Kumiai, Pai pai, Cucapá y Cochimí.

11. Incluir en nuestra legislación enfoque intercultural, así como interseccional, tomando en cuenta los pueblos originarios, legislando a favor de acciones afirmativas, y atribuciones del poder legislativo y judicial para presentar informes de avances en materia de igualdad (capítulo tercero) al sistema estatal para la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado.

ESTRATEGIA 2.2.1. Promover el fortalecimiento del marco legal de los cuerpos de seguridad pública y para su debido equipamiento y protección.

Líneas de acción:

- 1.** Promover la creación de nuevos cuerpos de seguridad y protección ciudadana, generando un nuevo orden público.
- 2.** Homologar los sistemas informáticos y las estrategias, intercambio de información, tecnología, métodos científicos, acciones de inteligencia, coordinación institucional y capacitación, para una atención oportuna buscando elevar la calidad en la prestación del servicio para fortalecer la prevención, la procuración de justicia y abatir la inseguridad, así como dotar de mayor capacidad de investigación a peritos y médicos forenses.
- 3.** Implementación de un nuevo modelo de administración penitenciaria e impulso al modelo de justicia alternativa.
- 4.** Privilegiar la prevención social y garantizar los derechos de pueblos y comunidades indígenas, nativos y migrantes.

- 5.** Dignificar la carrera policial, derecho a la jubilación, a seguros de vida y acceso de crédito para la adquisición de viviendas, así como mayor salario, capacitación y equipamiento de las policías municipales.
- 6.** Fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública a través de programas de capacitación y profesionalización, control y confianza, revisión de condiciones de trabajo actualización de programas de prevención.
- 7.** Transformar y fortalecer el Sistema Penitenciario, así como la creación del primer Centro Penitenciario Femenil, contando con las instalaciones adecuadas para ellas.
- 8.** Empezar una fiscalización efectiva de las empresas de seguridad privada, y para garantizar la capacitación y la aptitud técnica y psicológica de los elementos de seguridad.
- 12.** Dar un énfasis mayor a las labores de prevención y el control de los factores que generan violencia e inseguridad.
- 13.** Participar de manera coordinada con los diversos niveles de gobierno y poderes estatales, en el diseño de políticas públicas en materia de seguridad pública.
- 14.** Realizar la revisión exhaustiva de todas las leyes estatales relacionadas con la seguridad pública para eliminar los vacíos legales y enfatizar la prevención.
- 15.** Legislar la mejora en los mecanismos de supervisión de los cuerpos policiales estatales y municipales, para que en el combate a la delincuencia se respeten los protocolos de derechos humanos y para que la lucha contra la inseguridad sea integral, contemplando el desarrollo social, la educación y el empleo como condiciones para erradicar la delincuencia común.

ESTRATEGIA 2.3.1. Promover el fortalecimiento de la justicia y la paz social.

Líneas de Acción:

1. Impulsar la formación del Nuevo Código de Familia para el estado de Baja California, con el objetivo establecer un marco normativo amplio y de pleno desarrollo en las relaciones civiles de las personas del estado.

2. Promover la autonomía del Poder Judicial mediante un porcentaje garantizado del presupuesto global, que redunden en la mejor infraestructura, personal suficiente y salarios justos a de los trabajadores.

3. Revisar y en su caso promover reformas de leyes que otorguen herramientas legales para hacer efectiva la persecución penal del crimen organizado, modernizar la investigación científica del delito, fortalecer el control en los centros penales y combatir la corrupción.

4. Promover las adecuaciones jurídicas necesarias para la efectiva implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Adversarial en toda la entidad, así como para garantizar las acciones de capacitación de magistrados, jueces, secretarios, agentes, peritos, defensores, litigantes, profesores y estudiantes de derecho.

5. Identificar los mecanismos legales y generar iniciativas que permitan fortalecer la defensoría pública y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, analizando la conveniencia de su independencia del Ejecutivo a fin de ofrecer un servicio eficaz a toda persona que lo requiera para garantizar su acceso a la justicia.

- 6.** Actualizar la legislación local para asegurar la atención integral de víctimas y testigos de un delito, así como sus familias, amigos y la comunidad en general.
- 7.** Fortalecer las facultades del Consejo de la Judicatura para prevenir y sancionar la corrupción en el Poder Judicial del Estado.
- 8.** Promover reformas que castiguen con mayor severidad delitos sexuales y feminicidios en el Estado.
- 9.** Impulso en la estructura de la procuración de justicia el fortalecimiento de unidades especializadas en violaciones graves a los derechos humanos, así como un sistema que repare integralmente el daño a la víctima.
- 9.** Vincular la política social y el empleo en zonas estratégicas para canalizar recursos a personas vulnerables.
- 10.** Promover la igualdad sustantiva y de equidad y género, garantizando a las mujeres una vida libre de violencia.
- 11.** Establecer atención prioritaria a la prevención, sanción y erradicación de feminicidios.
- 12.** Promover el impulso a la legislación en materia de desaparición de personas.
- 13.** Participar de manera coordinada con los diversos niveles de gobierno para proponer políticas públicas sobre migración.

- 14.** Impulsar ante las autoridades correspondientes la creación de espacios de participación ciudadana, en la que sea posible detectar de primera mano, las principales causas de delitos contra la niñez.
- 15.** Proponer la adquisición de mejor equipamiento, infraestructura, tecnología, para el desempeño de la Fiscalía Estatal.
- 16.** Proponer políticas públicas encaminadas a la prevención del delito, así como una cultura del respeto a los derechos humanos.
- 17.** Detectar las diferentes áreas de oportunidad para mejorar o replantear los modelos de instrumentación y armonización del procedimiento penal.
- 18.** Promover la creación del Instituto de Defensoría Pública.
- 19.** Proponer la profesionalización de los peritos, en materia de investigación criminal y el proporcionar mejores y eficaces herramientas para el desarrollo de sus funciones, atendiendo a las necesidades de la procuración e impartición de justicia.
- 20.** Promover la modernización del acceso a la justicia a través de herramientas como el programa de Denuncia Electrónica, generando un cambio de paradigma en la cultura de la legalidad en el Estado.
- 21.** Establecer un sistema estatal de deshabituación, rehabilitación, tratamiento y prevención de adicciones, que incluya la participación ciudadana.
- 22.** Realizar propuestas normativas que tiendan a proteger los Derechos de los indígenas y pueblos originarios.
- 23.** Proponer las reformas necesarias a las leyes correspondientes que permitan prevenir, combatir y castigar con mayor eficacia y justicia los diferentes tipos de violencia, el abuso infantil, la pederastia, retención de aportaciones sociales, y la discriminación.

24. Agravar sanciones a Servidores Públicos, así como a los ex servidores públicos que ocasionen daño patrimonial al erario.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

TERCER EJE TEMÁTICO

**BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA**

OBJETIVO 3.1. Legislar con el propósito de que en Baja California las personas tengan Bienestar Social, que les permita obtener servicios dignos médicos y de salud.

ESTRATEGIA 3.1. 1. Promover, diseñar y ejecutar acciones directas en materia de bienestar social de la población que conlleven su mejora continua.

1. Impulsar la promoción de servicio médico universal y gratuito a todos los ciudadanos.
2. Promover iniciativas y revisar el presupuesto de egresos para garantizar el acceso universal a la salud a través de programas de gratuidad para estudios clínicos y consultas médicas que promueva la prevención de enfermedades.
3. Legislar para abatir las adicciones, considerándose como tema trascendental de salud pública e incorporando las actividades básicas de asistencia social.
4. Establecer la obligatoriedad para los servicios de salud públicos, a prestar atención expedita a las mujeres embarazadas que presenten una urgencia obstétrica.
5. Garantizar el suministro de medicinas en todos los Centros de Salud con que cuenta el Estado.
6. Dar el impulso necesario para la debida regulación de la salud sexual y reproductiva para la atención de víctimas de violación, despenalizando el aborto, creando la interrupción legal del embarazo.
7. Legislar para que la atención prehospitalaria de urgencias médicas, satisfaga la demanda de los habitantes, y que se pueda actuar de manera coordinada y regulada, asegurando una

asistencia oportuna en todos los casos de urgencia, previendo la existencia de Centros Reguladores de Urgencias Médicas.

8. Regular en la Ley de Salud de la entidad, la exigencia de colocación y disposición de desfibriladores externos automáticos en espacio de carácter público o privado, para brindar atención médica inmediata a fin de atender la ocurrencia de una eventual emergencia como infarto agudo al miocardio, arritmias y muerte súbita.

9. Modernizar la legislación a fin de darle agilidad a los trámites de regulación sanitaria.

10. Reformar la Ley de Derechos Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores a fin de implementar una política integral de protección, que incluya centro de atención, la capacitación y esparcimiento, y el acceso a salud.

11. Presentar iniciativas de ley con la finalidad de que las políticas de salud que el Estado implemente y que mediante acciones proporcione a los ciudadanos deban brindarse conforme a los principios establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos que México sea parte.

12. Presentar iniciativas de ley con la finalidad que el Estado de Baja California garantice en todo momento el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y adicciones a las personas en todo el territorio de Baja California.

13. Presentar iniciativas con la intención de fortalecer a las instituciones públicas encargadas de atender y darle el seguimiento adecuado a cualquier padecimiento mental que se presente en los ciudadanos de Baja California, sobre todo a las personas que se encuentren en situación de calle independientemente de las causas que las hubiesen ocasionado.

14. Establecer de manera concisa en el Código Penal de Baja California la pena de robo

cuando se sustraiga de una Institución o centro de salud públicos o privadas y pertenezcan al inventario de insumos, medicamentos y equipo de protección personal para dar atención a los pacientes.

15. Adoptar las medidas necesarias, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, la plena efectividad de la salud.

16. Impulsar legislativamente el enfoque deportivo como herramienta de salud preventiva.

OBJETIVO 3.2. Legislar con el objeto de que las personas en Baja California cuenten con una educación integral, competitiva que sea acorde con la realidad que se viven en la sociedad.

ESTRATEGIA 3.2. 1. Promover, diseñar y ejecutar acciones directas en materia educativa, para el mejor desarrollo de las capacidades de los sistemas de aprendizaje.

Líneas de acción:

1. Revisar la legislación para hacer plenamente efectiva la gratuidad en la educación en todos los niveles, proporcionando uniformes y desayunos escolares gratuitos, fomentando programas que disminuyan la deserción escolar, para erradicar la denuncia por *bullying*, y que se cuente trabajador social como parte de la plantilla básica escolar.

2. Impulsar reformas para el desarrollo de las artes y la cultura de Baja California, promover las actividades culturales con fines educativos y de recreación, favoreciendo la participación de jóvenes, de creadores, y de promotores de la cultura.

- 3.** Proponer la realización de reformas al Reglamento Interno de la Secretaría de Educación para crear una Dirección de Educación Indígena en Baja California.
- 4.** Proponer la creación de centros interactivos escolares para la prevención de adicciones y apoyos educativos en materia de salud mental dentro de escuelas públicas y privadas para identificar, prevenir y erradicar cualquier tipo de enfermedad que a ella atenten, específicamente para abatir el incremento de casos en la pandemia de suicidio, ansiedad, entre otros.
- 5.** Privilegiar la pluralidad e inclusión, para incorporar en el sistema educativo público, de manera obligatoria en las primarias la lengua de señas y que la comunicación sea plural e incluyente.
- 6.** Proponer la realización de una nueva Ley de Ciencia y Tecnología en el Estado, acorde con las políticas públicas federales y que repercutan en la entidad.
- 7.** Impulsar una Ley para la implementación universal de internet gratuito en parques públicos, oficinas de gobierno e instituciones públicas del Estado, internet para todos.
- 8.** Impulsar la creación de un fideicomiso educativo que colecte recursos de la sociedad, mediante donativos deducibles de impuestos, a fin de canalizar dichos recursos hacia programas de mejoramiento de infraestructura escolar.
- 9.** Promover la gestión de fondos de becas para jóvenes en nuestro Estado y estimular a la

niñez y juventud, promoviendo la creación de Centros de Encuentro Juveniles.

10. Incrementar de manera gradual el presupuesto y el diseño de proyectos para el desarrollo de la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación.

11. Reformar la legislación deportiva para fortalecer el deporte popular para contribuir de manera visible a mantener el desarrollo deportivo de las localidades y comunidades.

12. Promover la ampliación de presupuesto a programas relacionados con ciencia y tecnología.

OBJETIVO: 3.3. Legislar para la obtención de una mejor calidad de vida de toda persona en el Estado y que los recursos públicos sean ejercidos de manera transparente y eficaz para la población más vulnerable.

ESTRATEGIA 3.3.1. Promover el diseño y ejecución de nuevas políticas públicas que permitan el fortalecer los programas para garantizar el acceso de los grupos vulnerables, que limiten el rezago social.

Líneas de acción:

- 1.** Participar de manera coordinada en la mejora de la salud de la población bajacaliforniana proponiendo normas que tiendan a prevenir enfermedades degenerativas.
- 2.** Promover el diseño de nuevas políticas públicas que permitan la armonía de los sistemas estatales de salud pública, para alcanzar la universalidad de la salud.
- 3.** Apoyar políticas públicas para el adulto mayor, mejores apoyos sociales y programas como Adopta un abuelo. Logrando la vinculación con universitarios de enfermería, psicología, medicina, educación, nutrición.
- 4.** Revisar y actualizar la Ley de Desarrollo Social del Estado de Baja California, con el objeto de proteger a las instituciones familiares.
- 5.** Impulsar la creación de la Red Estatal de Estancias temporales de participación social para adultos mayores, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, el DIF Estatal, la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 6.** Promover la implementación de programas de atención a madres solteras y mujeres jefas de familia, en la Ley de Desarrollo Social del Estado y en la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado.
- 7.** Establecer, a través de reformas legales, la colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Social, con las Notarías Públicas, a fin de beneficiar a aquellas personas con escasos recursos en sus trámites de orden notarial.

8. Revisar la legislación en materia de derechos indígenas para mejorar sus condiciones de vidas, respetando sus usos y costumbres.

9. Reforma la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado, con la finalidad que se plasme en el Registro Estatal de Personas con Discapacidad con claridad el derecho de los menores en ser ingresados en éste, con la finalidad de que no se encuentren vulnerados los derechos y siempre garantizando el interés superior de los niños, niñas y jóvenes del Estado.

CUARTO EJE TEMÁTICO

SUSTENTABILIDAD, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

OBJETIVO 4.1. Promover la realización de acciones para el mejoramiento del medio ambiente y su protección, asumiendo el compromiso con el Desarrollo Sostenible, en armonía con la normatividad federal e internacional, para favorecer la construcción de una nueva gobernanza local.

4 EJES CON ENFOQUE DE AGENDA 2030

ESTRATEGIA. 4.1.1. Formular leyes y reformas con visión de Agenda 2030 que permitan emprender el fortalecimiento de los fundamentos legales y normativos del quehacer gubernamental para acelerar el desarrollo sostenible.

Líneas de acción:

- 1.** Institucionalizar los mecanismos de seguimiento para la implementación de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. con la instalación de un grupo de trabajo interdisciplinarios para el Seguimiento Legislativo de dichos objetivos.
- 2.** Mantener una campaña informativa permanente de sensibilización acerca de la Agenda 2030 al interior y exterior del Congreso, mediante la promoción de actividades para la sensibilización de legisladores, servidores públicos y ciudadanía ante la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- 3.** Aumentar la inclusión de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en las exposiciones de motivos y fundamentaciones de las iniciativas de Ley y reformas, donde se manifieste y reconozca explícitamente su contribución al desarrollo sostenible.

4. Asegurar continuidad en el avance de la agenda hacia la igualdad de género, los principios de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, inclusión social y garantía de los Derechos Humanos.

ESTRATEGIA. 4.2.1. Seguimiento a la planeación y al ejercicio de los recursos públicos, con la elaboración de un programa de trabajo con mecanismos para el seguimiento de la implementación de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Líneas de acción:

1.-Incrementar los niveles de transparencia en la asignación, uso de los recursos públicos, y su difusión en los medios electrónicos institucionales, en los términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ESTRATEGIA. 4.3.1. Promover la participación de la ciudadanía en la construcción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades de las comunidades de Baja California.

1.-Incrementar la eficacia del Congreso para examinar las iniciativas legislativas mediante procesos participativos mediante la implementación de mecanismos de participación social.

ESTRATEGIA. 4.4.1. Consolidar la transparencia y rendición de cuentas, a través del fortalecimiento de los mecanismos institucionalizados de fiscalización.

1.-Incrementar la utilización de los mecanismos de rendición de cuentas en el marco de la Agenda 2030, para el monitoreo de la actividad gubernamental en materia de fiscalización del gasto público.

ESTRATEGIA. 4.5.1. Impulsar acciones de cuidado al medio ambiente fortaleciendo los instrumentos contenidos en la legislación ambiental del estado.

1. Incentivar las acciones sociales de conservación y manejo sostenible de los recursos naturales como el agua, vegetación, instalaciones, la promoción de los programas para disminuir los altos índices contaminación.

2. Promover la modificación de la Ley de Asociación Público Privadas del Estado, para que los servicios que implican derechos humanos como el agua, recursos naturales, seguridad pública, impliquen mecanismos rígidos de asignación, inclusive a través de una mayoría calificada en el Congreso.

3. Regular el aprovechamiento productivo de los recursos hídricos y Energía del Estado.

4. Promoción de actividades económicas, principalmente las energéticas, el uso de recursos renovables para la producción, entrega y consumo de energía en sus diferentes formas, electricidad, calor y combustibles.

5. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento acorde con la Constitución y los tratados Internacionales de derechos humanos a los que el Estado Mexicano hace parte. Fomentar acciones de concientización de cuidado del agua y energía.

6. Establecer las bases de las políticas públicas que garanticen la perspectiva de género, la intercultural y la etaria, para fomentar condiciones de equidad en la gobernanza del agua.

7. Garantizar el uso y disfrute del agua a los pueblos y comunidades indígenas en los territorios que habitan y ocupan, así como el respeto a sus usos, costumbres y formas de gobierno en relación con el agua.

8. Implementar campañas de concientización y sensibilización sobre el cuidado y uso racional del agua, para informarle a la población sobre el problema de la escasez del agua, los costos de proveerla y su valor económico, social y ambiental, y fortalecer la cultura del pago por el servicio de agua, alcantarillado y tratamiento.

9. Disminuir la contaminación ambiental, preservar el manejo del agua y la prevención de incendios forestales, mejorando la calidad del medio ambiente, mediante una legislación adecuada.

- 10.** Fortalecer el sector agropecuario, acuícola y pesquero, generando políticas públicas a favor de las personas en el Estado.

- 11.** Fortalecer la legislación que promueva la cultura del reciclaje y el buen uso del medio ambiente.

- 12.** Armonizar la legislación estatal con la ley nacional, para elevar los estándares y criterios en lo relativo a la contaminación.

- 13.** Promover la creación de un fondo para la investigación científica y tecnológica de aquellos asuntos que en materia ambiental se consideren de interés para el Estado, en coordinación con las autoridades y dependencias correspondientes.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

QUINTO EJE TEMÁTICO

MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL LEGISLATIVA

OBJETIVO 5.1.1. Promover la realización de acciones para la modernización de nuestra institución, que favorecen una nueva visión de la actividad legislativa en su relación con dependencias federales, locales y municipales.

ESTRATEGIA. 5.1.1. Legislar bajo el enfoque de programas estratégicos que garanticen, que desde el Congreso del Estado, se logren acuerdos donde participen los tres niveles de gobierno.

Líneas de acción:

- 1.** Participar en la creación de la Comisión de Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria con enfoque en los programas estratégicos que garanticen, que, desde el Congreso del Estado, este derecho humano.
- 2.** Crear mecanismos reales y medibles para la evaluación, selección y designación de funcionarios que le corresponda al Congreso del Estado, que incluya entrevistas públicas y mecanismos ágiles de transparencia.

ESTRATEGIA 5.2.1. Establecer los mecanismos necesarios que conlleven a lograr un Poder Legislativo, eficaz, eficiente y de resultados a la ciudadanía con una visión particular que conlleve un mejor desempeño ante la ciudadanía.

Líneas de acción:

1. Establecer mecanismos para impedir que se acumulen asuntos sin dictaminar dentro de las comisiones de dictamen legislativo.
2. Impulsar que los órganos de apoyo técnico y administrativo del Poder Legislativo, concluyan con la elaboración de manuales de organización, procedimientos y operación, tales como de prácticas parlamentarias y de técnica legislativa. Así como el que se instalen Comités de valoración documental, de Ética, logrando la implementación de un Código de Ética en esta institución
3. Formular un glosario de términos parlamentarios con el objeto de dar debida publicidad y que la ciudadanía esté informada de las etapas del proceso parlamentario en que se encuentran las propuestas de reformas, así como el actuar del Congreso en el ámbito de su esfera competencial.
3. Formular un modelo de profesionalización del personal administrativo y de la legislatura, impulsando la Ley de Servicio Profesional de Carrera del Estado de Baja California.
4. Implementar un programa de trabajo para desarrollar la investigación legislativa en temas relacionados con el estudio, historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias, así como la presentación de estudios académicos y de apoyo técnico consultivo para los Diputadas o Diputados, para fortalecer las respuestas legislativas a las demandas de la sociedad.

5. Promover la realización de estudios e investigación sobre diversos temas en materia legislativa, con el propósito de dignificar la cultura parlamentaria, a través de convenios a celebrarse con instituciones educativas y asociaciones.

6. Celebrar convenios de colaboración, establecer mecanismos de coordinación por parte del Congreso del Estado con las Instituciones homólogas en el Congreso de la Unión, así como con los institutos y organizaciones homólogas de las Legislaturas Locales, para mantener actualizada y fortalecer la información en materia legislativa.

SEXTO EJE TEMÁTICO

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA

ESTRATEGIA 6.1.1. Establecer mecanismos necesarios que conlleven el fortalecimiento municipal dentro de esta institución, para lograr la mejora y consolidación de las capacidades institucionales con los municipios del estado.

Líneas de acción:

- 1.** Impulsar el fortalecimiento y desarrollo municipal, mediante mecanismos de gestión y coordinación interinstitucional, para contribuir a la mejora y consolidación de las capacidades institucionales de los municipios de Baja California.
- 2.** Generar desde el Congreso de Estado, lineamientos que promuevan la recuperación de espacios públicos, pero que fortalezcan a los municipios para la atención de los servicios básicos de alumbrado, baches, relleno sanitario, parque, centro de recreación, camellones y limpieza
- 3.** Promover una cultura de la protección civil, a través de la coordinación con las autoridades, fomentando la capacitación, y fortalecimiento de las brigadas de auxilio y bomberos.
- 4.** Impulsar la consolidación del Municipio como la primera instancia de gobierno y autogestión ciudadana, a través de una reforma a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, como instrumento para fortalecer las finanzas municipales a través de asignación de mayores recursos, con un enfoque de mejoramiento de la calidad de vida.

ESTRATEGIA 6.2.1. Establecer mecanismos necesarios que conlleven una mejora en la economía de las familias en Baja California.

1. Presentar la iniciativa de fomento a la frontera norte, que parte de un diagnóstico integral y sectorial económico, y permita diseñar esquemas para incentivar nuevos empleos, vocación emprendedora de jóvenes, estímulos Fiscales a inversiones, promover la competitividad, entre otras.

2. Transparentar licitaciones para evitar la discrecionalidad en la asignación de contratos de obra pública, que garantice la mayor transparencia y uso racional de los recursos públicos e impida la corrupción, a través de crear mecanismos de asignación y el establecimiento de Comités Ciudadanos de seguimiento.

3. Creación de un Programa de Microcréditos, para mujeres y hombre emprendedores, jóvenes, madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores, proponiendo mecanismos que faciliten el acceso que detonen el desarrollo económico y personal de las personas.

4. Presentar la iniciativa para una Ley de Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria que establezca bases, corresponsabilidad, bienestar social y un combate frontal a la desertificación.

5. Impulsar la aprobación de Nueva Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación en el Estado de Baja California.

- 6.** Proponer modelos legislativos con la intención de diseñar un programa de inversión para construir, reconstruir y conservar las carreteras estatales a partir de la seguridad, conectividad y desarrollo regional.
- 7.** Desde el Congreso del Estado, proponer leyes que impulsen la creación de un Plan Estatal de Infraestructura Energética que incluya proyectos de inversión de energías renovables.
- 8.** Asignar en leyes estímulos fiscales a la MIPYMES, para incentivar la producción y el empleo, particularmente para las empresas socialmente responsables.
- 9.** Establecer en ley, el incrementar a los recursos de los apoyos a emprendedores que mejoren la competitividad y productividad, así como al sector turístico.
- 10.** Garantizar de forma legislativa la inversión en ciencia, tecnología e innovación durante los próximos 30 años.
- 11.** Impulsar en la ley, la investigación, transferencia de tecnología e innovación para fortalecer las cadenas productivas estratégicas del sector rural y pesquero.
- 12.** Impulsar las iniciativas que presenten los diferentes sectores de la sociedad organizada.
- 13.** Promover en el apartado legislativo, el incremento de las exportaciones del sector productivo local.

Estrategias a corto y mediano plazo como instrumento rector del Plan de Desarrollo Legislativo

1. Mejoramiento de la Actividad Legislativa.

- Cumplir con lo planteado en la XXIV Legislatura, en función de los ejes temáticos de atención legislativa.
- Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana con la finalidad de legislar de acuerdo con las necesidades de la sociedad.
- Promover mecanismos necesarios que incidan en la correcta y eficiente capacitación en la obligación correspondiente de la rendición de cuentas.
- Homologar la legislación local conforme a las leyes federales vigentes.
- Generar certidumbre en la legislación local resolviendo la problemática social.
- Escuchar a la sociedad a través de un congreso abierto, plural y participativo.
- Brindar herramientas técnicas y científicas en apoyo a la actividad legislativa, así como difundir la actividad parlamentaria.

2. Mejoramiento de la gestión administrativa.

En los procesos administrativos y mecanismos existentes para la evaluación del impacto de los recursos erogados.

- Eficientar los procesos, mediante un adecuado marco integral de control interno.
- Fortalecer los mecanismos existentes para lograr la evaluación del impacto de los recursos erogados.

- Normar la actuación de los servidores públicos del Congreso, y su operación administrativa en el manejo de los recursos mediante la definición y establecimiento de ordenamientos y políticas de observancia general que coadyuven a garantizar el ejercicio transparente, eficaz y eficiente de los recursos públicos.

- Implementar criterios técnicos para la definición de políticas, programas y medidas orientadas a fortalecer la racionalidad, austeridad, y disciplina del gasto, así como optimizar el ejercicio de los recursos disponibles.

➤ **Objetivos Específicos**

- A esta Legislatura le corresponde ser un poder que legisle con responsabilidad, sensibilidad social, que se caracteriza por ser incluyente y la expresión democrática de la voluntad de los ciudadanos, para así, contribuir al desarrollo y bienestar de nuestra entidad.
- Para nosotros es indispensable que de manera responsable y honesta se logre el equilibrio entre los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y su garantice su independencia entre sí, así como su relación con los órganos autónomos, con las implicaciones éticas, democráticas y políticas que el hecho conlleva.
- Autorizar, revisar y fiscalizar el ejercicio y aplicación de los recursos asignados a los entes públicos, vigilando que se apeguen a la rendición de cuentas y la transparencia en su ejercicio y aplicación, fincando en su caso, las responsabilidades conducentes, y la restitución de los bienes públicos que pudieran haberse malversado, pretendiendo alcanzar estándares de buen gobierno y combatir la corrupción, siendo necesario eliminar la impunidad y el proteccionismo gubernamental.
- Legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, crear leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias a nuestra Legislatura, realizando las acciones correspondientes a la designación, nombramientos, elección ratificación, licencia, remoción o renuncia de los servidores públicos que, de acuerdo a la constitución local, y las leyes deba conocer esta Asamblea Legislativa.

Seguimiento a metas

Este Congreso, asume plenamente el reclamo ciudadano de tener un Poder Legislativo que se enmarque en la austeridad, la reingeniería administrativa, la optimización de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas. Estas medidas implementadas permitirán en esta Legislatura poder trabajar con finanzas sanas, en aras de cuidar el adecuado ejercicio de los recursos públicos, que anualmente le son asignados a este poder público, dando cabal cumplimiento a lo establecido por la legislación que rige a esta institución.

Como ya hemos referido en páginas anteriores, en el área legislativa, como una acción de mejora de desempeño, esta representación popular aprobó su Agenda Legislativa a través de un documento que integra y organiza el trabajo que habrá de realizarse, siendo un punto de referencia enunciativo, más no limitativo para que este Poder en atención de las necesidades y prioridades de las personas que habitan en nuestro Estado, y permita que se proyecte sus actuaciones Legislativas, priorizando los temas en los que se encontraron convergencias, representando para esta institución, un instrumento de planeación que permita a quienes vivimos en nuestra entidad, el claro respeto a la pluralidad ideológica, representado en cada una de las fuerzas políticas que coexisten en este Congreso.

Teniendo claridad de que el trabajo legislativo debe realizarse en un orden de prioridades y de manera suficientemente planificada; para la atención de los temas que se incluyeron en dicha Agenda, fue aprobado el que sea la Junta de Coordinación Política del Congreso del

Estado, órgano plural y colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos que coadyuven para que la Asamblea adopte las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden la que establezca la calendarización y la priorización de los temas contemplados en la multicitada Agenda, para atenderse en cada uno de los tres años legislativos, garantizando con ello el compromiso social, de este Poder Público.

De conformidad con lo establecido por el artículo 16 Quarter, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Congreso podrá utilizar los indicadores que considere necesarios para el proceso de toma de decisiones, lo cual nos lleva a la posibilidad construir medidas verificables exclusivamente en el ámbito Legislativo y de gestión respecto al seguimiento de metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Legislativo.

La implementación de dichas medidas permitirá dar seguimiento y evaluar cómo se encuentra este Congreso en el cumplimiento al Plan de Desarrollo Legislativo. Asimismo, dichas medidas brindarán información para que los Grupos Parlamentarios, diputadas y diputados pertenecientes a Partidos Políticos que cuentan con un solo escaño, tomen las decisiones pertinentes a que haya lugar.

Las medidas verificables son de corte legislativo y de gestión, mismas que serán traducidas en el número de iniciativas de ley, de reformas y proposiciones de acuerdo económico presentadas en el Pleno del Congreso, así como en número de Decretos y Acuerdos emitidos por la XXIV Legislatura. Cada asunto, Decreto y Acuerdo, serán contabilizados y agrupados conforme al seguimiento a las metas y objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Legislativo.

El resultado será obtener una base de datos organizada principalmente conforme a las metas y objetivos y líneas de acción del Plan, dando cuenta del nivel de cumplimiento en cada uno de los periodos de sesiones ordinarias de la XXIV Legislatura y de esta forma generar que las diputadas y diputados, estén en condiciones de valorar la posibilidad de realizar con mayor ahínco el impulso de temas en cada uno de los periodos ordinarios en franco beneficio de la ciudadanía bajacaliforniana.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
Dirección de Procesos Parlamentarios
Coordinación del Proceso Parlamentario
Poder Legislativo del Estado de Baja California
Mexicali, Baja California
México, 2022

<https://www.congresobc.gob.mx/>